



**“PROPUESTA DE MEJORA DEL PROCESO POR OMISIÓN DE  
ASISTENCIA FAMILIAR – EN UNA CORTE DE JUSTICIA DE  
LIMA”**

**Trabajo de Investigación presentado  
para optar al Grado Académico de  
Magíster en Gestión Pública**

**Presentado por**

**Sra. Jeannett del Pilar Bertrán Contreras**

**Srta. Saida Korina Fonseca León**

**Srta. Kathia Mercedes Ordóñez Porras**

**Asesor: José Aníbal Díaz Ísmodes**

**[0000-0001-9216-4974](tel:0000-0001-9216-4974)**

**Lima, mayo 2021**

### **Dedicatorias**

“A mis padres Nora y Florentino por su apoyo incondicional. A mi hija Jimena, por su comprensión y aliento constante”.

Kathia

“A Dios, quien me acompaña y alumbró el camino de mi vida.

A mis padres Manuel y Bertha, quienes con su amor y constancia me formaron e inculcaron los valores que rigen mi vida.

A mis hijos Johanna y Joseph, para que siempre tengan presente que en la vida todo es posible con esfuerzo, convicción y justicia.

A Frank, mi esposo, quien me demostró su confianza y apoyo en todo momento y no solo con palabras sino con acciones”.

Jeannett

“A mi familia. A mis amigos más cercanos. A mi novio. Gracias por el amor y apoyo de siempre”.

Saida

## Resumen ejecutivo

Es una constante encontrar en los medios de comunicación noticias no muy favorables relacionadas con los procesos judiciales debido, entre otras razones, al tiempo que demora atenderlos o darles solución, generando una percepción de insatisfacción en la población.

En el ámbito penal, desde el Gobierno se vienen implementando varias iniciativas de solución tanto estructurales como normativas, como el Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo 957, publicado en el 2004, y que entró en vigencia el 1 de julio de 2006 en el Distrito Judicial de Huaura. La aplicación de la normativa ha sido de manera gradual, encontrándose pendiente su implementación en los Distritos Judiciales de Lima y Lima Sur.

Otra de las iniciativas de mejora en la norma procesal penal ha sido la incorporación del Decreto Legislativo 1194, que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia, publicado el 30 de agosto de 2015, entrando en vigencia el 29 de noviembre del mismo año; siendo de aplicación para aquellos delitos que no implican mayor complejidad, con la finalidad de brindar una justicia más celer. Uno de los delitos tramitados bajo esta norma, es el de omisión de asistencia familiar, contenido en el artículo 149 del Código Penal. En la práctica, se trata de un delito cuyo trámite abarca mucho tiempo, generando de esta manera gran malestar en la parte afectada, no solo por la duración del proceso, sino también por los costos generados por este.

El objetivo de esta investigación es analizar el proceso por el delito de omisión de asistencia familiar y plantear una propuesta de mejora. El estudio es de tipo cualitativo. La investigación se realizó en una Corte Superior de Justicia de Lima. La técnica de recolección de datos fue el análisis documental, la entrevista y un *focus group*. Los resultados de la investigación muestran demora en la tramitación del proceso a nivel de los Juzgados de Paz Letrados y del Ministerio Público, demora en la remisión de los documentos procesales por parte de los Juzgados de Paz Letrados al Ministerio Público y de este último al Juzgado de Procesos Inmediatos, sobrecarga procesal, inadecuada comunicación entre Juzgados y Fiscalías, preferencia de los Jueces y Fiscales por los documentos físicos y, además no existe un criterio único, entre Juzgados y Fiscalías, acerca de la documentación requerida para el adecuado desarrollo del proceso por delito de omisión a la asistencia familiar.

La propuesta de mejora se basa en los cuatro componentes del modelo de gestión de información: dimensión organizacional, dimensión personal, dimensión de los contenidos y dimensión tecnológica. Tendrá un plazo de un año para su ejecución y estará compuesto de

actividades, tiempos y responsables de ejecutar las actividades para cumplir las metas trazadas. Entre las alternativas de solución se propone: (i) la elaboración de un protocolo específico para el proceso del delito de omisión de asistencia familiar, (ii) la creación de un módulo de alerta y control documental interoperable, (iii) la implementación de un programa de capacitación interinstitucional, y (iv) la elaboración de un sistema de indicadores de monitoreo y seguimiento.

## Índice

Índice de tablas .....	viii
Índice de gráficos .....	ix
Índice de anexos.....	x
Capítulo I. Introducción .....	1
Capítulo II. Planteamiento del problema.....	3
1. Antecedentes .....	3
2. Problema .....	6
2.1. Situación problemática .....	6
2.2. Problema de la investigación.....	8
3. Preguntas de la investigación .....	8
3.1. Problema general.....	8
3.2. Problema específico .....	8
4. Objetivos de la investigación.....	8
4.1. Objetivo general .....	8
4.2. Objetivos específicos.....	8
5. Hipótesis de la investigación .....	9
6. Justificación .....	9
7. Delimitación.....	10
8. Limitaciones.....	10
Capítulo III. Marco teórico.....	11
1. Antecedentes de investigación.....	11
2. Bases teóricas .....	13
2.1. Derecho alimentario .....	13
2.2. Delito de omisión de asistencia familiar.....	14
2.3. Gestión de información .....	14
2.3.1. Modelos de gestión de información.....	16
2.3.2. Dimensión de la gestión de información .....	17
2.3.3. Beneficios de la gestión de información.....	19
2.3.4. La gestión de información en las instituciones públicas .....	19
3. Marco normativo .....	20
4. Marco conceptual .....	20
Capítulo IV. Metodología .....	22
1. Tipo y diseño de investigación .....	22

1.1.	Tipo de investigación .....	22
1.2.	Diseño de investigación.....	22
2.	Población y muestra .....	22
2.1.	Población.....	22
2.2.	Muestra .....	23
3.	Variables y “operacionalización” de variables .....	24
4.	Técnica e instrumento de recolección.....	25
5.	Procesamiento y análisis de información.....	26
Capítulo V. Análisis y diagnóstico .....		28
1.	Diagnóstico situacional .....	28
1.1.	Marco estratégico institucional.....	28
1.1.1.	Misión .....	28
1.1.2.	Objetivos estratégicos.....	28
1.2.	Organigrama del Poder Judicial .....	29
1.2.1.	Proceso por delito de omisión de asistencia familiar .....	30
1.2.1.1.	Actores interesados.....	30
1.2.1.2.	Proceso actual.....	31
2.	Identificación de problemas en el proceso por delito de omisión de asistencia familiar .	35
2.1.	Análisis de tiempos .....	35
2.2.	Análisis del Subproceso a cargo del Juzgado de Paz Letrado .....	36
2.3.	Análisis del Subproceso a cargo del Ministerio Público.....	38
2.4.	Análisis del Subproceso a cargo de los Juzgados de Procesos Inmediatos .....	38
2.5.	Información relevante del proceso.....	41
2.6.	Proceso delito OAF antes y después del DL 1194.....	41
2.7.	Priorización de los problemas.....	43
2.7.1.	Análisis de las entrevistas.....	43
2.7.2.	Resultados del <i>focus group</i> .....	47
2.7.3.	Síntesis del análisis documental, entrevistas y <i>focus group</i> .....	49
2.7.4.	Identificación del problema principal en el proceso OAF .....	49
2.8.	Identificación de las causas .....	50
Capítulo VI. Propuesta de mejora .....		52
1.	Aspectos generales .....	52
2.	Objetivos de la propuesta .....	52
2.1.	Objetivo general de la propuesta .....	52
2.2.	Objetivo específico de la propuesta.....	52

3.	Dependencias participantes .....	53
4.	Identificación de mejoras en los procesos .....	55
5.	Actividades de implementación.....	57
5.1.	Protocolo específico para el proceso del delito de omisión de asistencia familiar .....	57
5.2.	Módulo de alerta y control documental .....	57
5.3.	Programa de capacitación interinstitucional (Poder Judicial-Ministerio Público).....	59
5.4.	Sistema de indicadores de monitoreo y seguimiento .....	59
6.	Cronograma de implementación.....	62
7.	Viabilidad de la propuesta .....	63
7.1.	Viabilidad legal .....	63
7.2.	Viabilidad política.....	64
7.3.	Viabilidad económica.....	64
7.4.	Viabilidad técnica.....	64
	Conclusiones y recomendaciones.....	65
1.	Conclusiones .....	65
2.	Recomendaciones.....	66
	Bibliografía .....	67
	Anexos .....	72
	Anexo 1. Instrumento de recolección .....	73
	Anexo 2. Desarrollo de entrevistas.....	83
	Anexo 3. Análisis de texto de las entrevistas.....	95
	Anexo 4. Relación de participantes en el <i>focus group</i> .....	96
	Notas biográficas.....	97

## Índice de tablas

Tabla 1. Modelos de gestión de información.....	16
Tabla 2. Operacionalización de variables .....	24
Tabla 3. Análisis de los interesados (actores involucrados en el proceso OAF) .....	30
Tabla 4. Tiempos en el proceso por delito de omisión de asistencia familiar .....	35
Tabla 5. Forma de conclusión por Juzgados.....	39
Tabla 6. Forma de conclusión del proceso 2018-2019 .....	40
Tabla 7. Pensión devengada en el proceso por delito OAF .....	41
Tabla 8. Procesos por delito OAF por rango de pensión devengada .....	41
Tabla 9. Tiempos e ingresos por delito OAF antes y después del DL 1194 .....	42
Tabla 10. Análisis de contenido de las entrevistas a los Jueces y/o Servidores de los Juzgados de Paz Letrado .....	43
Tabla 11. Matriz de identificación de problemas en el proceso por delito OAF.....	50
Tabla 12. Matriz de identificación de mejoras en el proceso por delito de omisión de asistencia familiar.....	55
Tabla 13. Matriz de indicadores de monitoreo y seguimiento .....	61
Tabla 14. Plan de trabajo de la propuesta de mejora .....	62



## Índice de gráficos

Gráfico 1. Organigrama estructural del Poder Judicial.....	29
Gráfico 2. Actores interesados .....	30
Gráfico 3. Diagrama del proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias .....	34
Gráfico 4. Tiempo promedio por subproceso (Días) .....	35
Gráfico 5. Tiempo promedio total del proceso (Días) .....	36
Gráfico 6. Diagrama general del proceso judicial en materia de alimentos .....	37
Gráfico 7. Ingresos por procesos en materia de alimentos 2016-2019.....	37
Gráfico 8. Ingresos a Juzgados de Procesos Inmediatos por tipo de delitos 2016-2019 .....	39
Gráfico 9. Diagrama de causa-efecto .....	51
Gráfico 10. Diagrama de mejora del proceso por delito de omisión de asistencia familiar .....	54
Gráfico 11. Esquema de la propuesta de mejora.....	59
Gráfico 12. Esquema del modulo de alerta y control documental .....	60

## Índice de anexos

Anexo 1. Instrumento de recolección .....	73
Anexo 2. Desarrollo de entrevistas.....	83
Anexo 3. Análisis de texto de las entrevistas .....	95
Anexo 4. Relación de participantes en el <i>focus group</i> .....	96

## **Capítulo I. Introducción**

El derecho a los alimentos permite que sus beneficiarios o acreedores alimentarios perciban lo necesario para cubrir sus necesidades básicas como: alimentación, salud, vivienda y educación; sin embargo, hay muchos motivos como el aspecto social, económico o cultural, que han puesto en evidencia que aquello no se viene cumpliendo.

Según un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo, solo alrededor de un tercio de las sentencias que concedieron una pensión de alimentos fueron cumplidas por la parte demandada (38,9%) (Defensoría del Pueblo, 2018).

Ahora bien, en caso de no cumplirse con la obligación de cancelar las pensiones alimenticias fijadas en un proceso de alimentos por el Juzgado de Paz Letrado (en algunos casos por los jueces de familia, jueces civiles y jueces penales), pese a existir un requerimiento de pago, nos pone frente a la comisión del delito de omisión de asistencia familiar (OAF). En este caso, el Juzgado a cargo del proceso de alimentos se encuentra habilitado para remitir copias certificadas de los documentos procesales pertinentes al Ministerio Público para la continuación del proceso en la vía penal. Una vez realizadas las diligencias necesarias por parte del fiscal a cargo, este deriva el caso al Juzgado de Procesos Inmediatos (Juzgados de Investigación Preparatoria), para el desarrollo del trámite contemplado en el Decreto Legislativo 1194, culminando el proceso con la emisión de una sentencia u otra resolución final.

De acuerdo con la normativa, el proceso penal por delito OAF debería ser rápido en su tramitación; sin embargo, ello no viene ocurriendo en la realidad de los Juzgados y Fiscalías, y si bien pueden ser diversas las causas de la demora procesal, se presenta una situación particular: el proceso requiere de la intervención de dos entidades, el Ministerio Público, a través de sus Fiscalías competentes, y el Poder Judicial, a través de los Juzgados de Paz Letrados y Juzgados de Procesos Inmediatos, quienes no vienen trabajando de forma articulada, pese a la naturaleza del servicio. Además de ello, existe una sobrecarga procesal por este delito, y esto se ha evidenciado en cifras publicadas por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mencionándose que, durante el primer semestre del año 2017, los procesos por delito OAF representaron el 58,7% respecto del total de delitos a nivel nacional (Poder Judicial, 2017a).

Por otro lado, es menester precisar que el delito OAF puede desencadenar una serie de actos y hechos como violentar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, motivado

por la negativa de los obligados a cumplir de forma voluntaria con la pensión de alimentos; además, puede llegar a afectar la salud física, psicológica y, sobre todo, económica de los involucrados.

De esta manera, la presente investigación busca ofrecer una propuesta de solución para optimizar el proceso por delito OAF, mediante la aplicación de un modelo basado en la gestión de información, en una Corte Superior de Justicia de Lima.

## **Capítulo II. Planteamiento del problema**

### **1. Antecedentes**

De acuerdo con el artículo 6 de la Constitución Política del Perú, la política nacional de población tiene el objetivo de difundir y promover una paternidad y maternidad responsable (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2016a). En ese sentido, el artículo 472 del Código Civil señala que alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos es deber y derecho de los padres. Entendiéndose por alimentos aquello que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, de acuerdo con la situación y posibilidades de la familia. También son considerados alimentos los gastos del embarazo de la madre, desde la concepción hasta la etapa del postparto (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015).

El incumplimiento de prestar alimentos constituye delito de omisión de asistencia familiar. Este delito inicialmente se reguló en el año 1962, con la Ley 13906 “Disposiciones y sanciones para los que incumplan en prestar alimentos a un menor de 18 años, o al mayor incapaz, al ascendiente inválido, o al cónyuge indigente no separado legalmente”, sancionando esta conducta con una pena no menor de tres meses ni mayor de dos años, o multa de seiscientos a diez mil soles, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento de su obligación alimentaria. Actualmente, se encuentra regulado en el artículo 149 del Código Penal, y posee una pena no mayor de tres años o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial. La pena se agrava si se ha simulado otra obligación de alimentos en connivencia con otra persona, o renuncia o abandona maliciosamente su trabajo, o si resulta lesión grave o muerte.

La preocupación al abordar este tema es principalmente porque este tipo de delitos vulnera el bien jurídico protegido denominado “la familia”; y no obstante haberse previsto su simplificación procesal a través del Decreto Legislativo 1194, el número de procesos sobre esta materia en los Juzgados de Procesos Inmediatos es elevado y requiere de actuaciones previas por otros órganos de justicia como son los Juzgados de Paz Letrados y el Ministerio Público.

Ahora bien, hay muchos esfuerzos de parte del Estado por sistematizar los procedimientos en el sistema público, como la implementación de un Gobierno Electrónico, el cual posee como uno de sus lineamientos el contribuir al establecimiento del marco de interoperabilidad del Estado peruano, así como los estándares de interoperabilidad entre instituciones públicas, conforme lo establece la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

En el ámbito de la administración de justicia, la interoperabilidad está dirigida a incrementar la capacidad de cooperación entre las autoridades y fortalecer el sistema, teniendo como una de sus ventajas el procurar un sistema judicial más efectivo, al reducir de forma considerable los tiempos y el costo que demanda el traslado de información intra institucional e inter institucional, siendo más que un recurso tecnológico de procesamiento e intercambio de datos, pues impacta directamente en la calidad del servicio de justicia y en el derecho del ciudadano a contar con un proceso transparente y oportuno.

Mediante Ley 28083, de fecha 04 de octubre de 2003, se creó la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS), que tenía como objetivo crear un Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia, quien diseñó lo que hoy se conoce como el “Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana – PMSAJ”, encontrándose como entidades beneficiarias de este Programa: el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Poder Judicial (PJ), el Ministerio Público (MP), la Academia de la Magistratura (AMAG), el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), el Tribunal Constitucional (TC), el Ministerio del Interior (MININTER) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

La realización del Programa “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la población peruana –PMSAJ – Accede”, ha constituido el esfuerzo más importante del Estado peruano realizado a la fecha en materia de interoperabilidad en el sistema de justicia penal, el cual contó con casi US\$13 millones de dólares para el componente de interoperabilidad entre las instituciones del Sistema de Administración de Justicia (SAJ). Sin perjuicio de los logros reportados por el Programa en su conjunto, se advierte que su implementación se ha caracterizado por una débil gobernanza y la ausencia de labores de seguimiento y monitoreo de su implementación.

Al respecto, según el Informe de Adjuntía N.º 01-2020-DP-ALCCTEE de la Defensoría del Pueblo, se encontró que no existe un patrón de intercambio de información ni tampoco estándares de interoperabilidad entre las entidades involucradas en la investigación y sanción de casos de corrupción (Ministerio Público, Procuraduría Pública, Poder Judicial, Policía Nacional y algunas sedes desconcentradas de los distritos judiciales de Arequipa Ancash, Ayacucho, Junín y Lima Norte), es decir cada entidad analizada tiene su sistema de información propio impidiendo que se realice un trámite de expediente único. Además, se observó que las sedes centra-

les, utilizan los métodos convencionales o habituales para compartir información con otras entidades (papeles), haciendo que el proceso se dilate, así como los trámites de los expedientes, produciendo que la realización de las investigaciones pueda ser vulneradas y exponiéndose a riesgos de corrupción. Adicionalmente existe una brecha de infraestructura de red, falta de personal especializado y soporte informático adecuado (Defensoría del Pueblo, 2020). Estos hechos evidenciarían que la ejecución del Programa “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la población peruana –PMSAJ – Accede” aún no logra los resultados esperados, y que el nivel de madurez de la interoperabilidad entre las instituciones que administran justicia en nuestro país aún es débil.

Cabe señalar que para aprovechar al máximo el potencial de estas tecnologías requiere la colaboración de todas las instituciones involucradas. El efecto potencial de la interoperabilidad en el sistema judicial es destacable, lo que implica una estandarización de datos y documentos procesales entre las instituciones involucradas (fiscalía y poder judicial) con repercusiones positivas en establecer un modelo estandarizado procesal, en lo legal y en la economía de los procedimientos. Facilitando el acceso a un canal digital en tiempo real y documentación procesal a los autores del proceso (Cordella y Continio, 2020)

Ahora bien, los resultados del estudio de la Defensoría del Pueblo, también se encuentran reflejados en los procesos por delito OAF, esto es, existen dos entidades involucradas (Ministerio Público y Poder Judicial), cada uno con su propio sistema, su propio registro y la información no es compartida entre ambas instituciones, lo cual dificulta la implementación de la interoperabilidad y consecuentemente la tramitación del proceso a través de un expediente único. Es preciso indicar, que no todos los datos que registran estas entidades pueden ser compartidos, en razón a la exigencia de reserva de cierta información conforme a ley.

En la literatura existen iniciativas que facilitarían la disminución de los aspectos críticos evidenciados. Una de estas está enfocada a la gestión de información, como la expuesta por Cruz (2015), quien presenta propuestas con el objetivo de integrar procesos o proyectos para localizar de una forma más rápida cualquier tipo de información y digitalizar los documentos en papel, complementadas con normas que garanticen la capacidad de interconexión y la reutilización de la información con una mayor transparencia. Rojas (2004) indicó como algunos de los beneficios de la gestión de información, el disponer de información necesaria en el momento oportuno, proveer a todos los colaboradores de recursos de información necesarios para las tareas cotidianas, integrar la información interna como externa para facilitar la toma de

decisiones, crear canales que faciliten la comunicación más efectiva, desarrollar una cultura de coordinación, reducir los costos de la gestión de documentos, mejorar la respuesta a los clientes u usuarios, entre otros.

La implementación de un modelo de gestión de información, implicaría identificar las necesidades de información de una organización en base a sus competencias y actividades, mejorar los conductos de comunicación, así como el acceso a la información, y optimizar los procesos informativos y el uso eficiente de los recursos (Defensoría del Pueblo, 2020).

La aplicación de estas estrategias de gestión de información en el contexto interno o externo de los procedimientos judiciales, como el proceso por delito de omisión de asistencia familiar, sería no solo una propuesta innovadora, sino que estaría alineada a la Política de Modernización de la Gestión Pública, en el eje transversal de “Gobierno Electrónico”, y al pilar denominado “Sistema de información, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento”, así como a la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, donde se resalta la importancia de que las instituciones públicas implementen tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad, arquitectura digital en sus procesos de gestión (Defensoría del Pueblo, 2020).

## **2. Problema**

### **2.1. Situación problemática**

El servicio de administración de justicia es uno de los más importantes que requiere la colectividad, pues regula situaciones de conflicto o incertidumbre generados en la población. No obstante, el acceso a la justicia a través de los juzgados o tribunales, la mayoría de las veces, constituye la solución más radical, en el entendido de que las personas están prescindiendo de otras vías como la conciliación, la mediación u otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, que parecen más amigables y céleres. No es desconocido que la duración de los procesos judiciales suele ser muy prolongada, incluso, las resoluciones pueden ser apeladas, con lo cual, pueden durar muchos años sin una decisión firme o definitiva, afectando principalmente a las personas pertenecientes a los estratos económicos más necesitados del país, quienes ven a la vía judicial como único medio para que sus pretensiones puedan ser atendidas, aceptando el costo económico y emocional que implica recurrir a ella. Asimismo, se requiere del acompañamiento de profesionales abogados idóneos que representen al usuario ante los magistrados y defiendan de manera adecuada sus posiciones. Todo esto se evidencia en la alta insatisfacción del usuario que acude al Poder Judicial (67%), mayormente reflejada por la demora y una atención deficiente (76%) (Poder Judicial, 2013).



Los esfuerzos del legislador tendientes a mejorar la atención de los procesos en materia de alimentos han sido diversos, pero parecen no lograr que los niños, niñas y adolescentes, puedan acceder a una pensión alimenticia de manera oportuna, toda vez que los procesos judiciales se prolongan irrazonablemente en el tiempo (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, 2011).

No podemos dejar de mencionar que se han establecido diversos canales de atención para este tipo de pretensiones, por ejemplo, existen Centros de Conciliación gratuitos a los que se puede recurrir a fin de acordar el monto dinerario de una pensión de alimentos, sin embargo, más allá de la existencia de una orden judicial o de un acuerdo donde se fija una pensión alimenticia, las mayores complicaciones para los usuarios suelen darse al momento de solicitar que el obligado cumpla con los pagos. Para ello, la legislación tiene diversos mecanismos de coerción, tales como: la inscripción en el registro de deudores alimentarios (REDAM), el descuento de la deuda por planilla (retención judicial por alimentos), el embargo de la remuneración y embargo de bienes; las mismas que no resultan efectivas, sobre todo en aquellos casos en los que la persona obligada a prestar alimentos no cuenta con un trabajo de naturaleza formal y no posee bienes. Por lo que, en última instancia, se opta por una denuncia penal por delito de omisión de asistencia familiar.

El artículo 2, numeral 24, literal c) de la Constitución Política del Perú establece que no hay prisión por deudas, salvo en casos de incumplimiento de deberes alimentarios. Partiendo de ello, adecuado o no, nuestra legislación sanciona con cárcel estas conductas, previo proceso de índole penal. En la mayoría de casos este tipo de procesos puede llegar a durar años; mientras tanto el niño, niña o adolescente no percibe lo necesario para su sustento (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016b). A la par, el obligado viene sumando montos dinerarios a su deuda, recordemos que la pensión se fija de manera periódica (semanal o mensual) y cuando el proceso culmina, se vuelven impagables.

Si bien es cierto, con la expedición del Decreto Legislativo 1194, se redujo de algún modo las demoras de los procesos penales que no eran de mayor complejidad, como lo señala el 76% de los abogados entrevistados, quienes refirieron que el proceso inmediato ha reducido la carga procesal de los delitos OAF (Muñoz, 2019). Esta reducción se ve más reflejada en aquellos casos de conducción en estado de ebriedad, hurto agravado, desobediencia o resistencia a la autoridad, y otros delitos; y en menor medida para los casos de delitos OAF. Aún se observa la existencia de montos adeudados que no logran ser satisfechos de manera oportuna y que podrían ser atribuidas a la actuación de los órganos encargados de impartir justicia. Sin duda, ello viene

afectando gravemente el derecho de acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes del país y debe ser un tema de agenda de las autoridades la adopción de medidas efectivas orientadas a que nuestra niñez y adolescencia pueda percibir una pensión alimenticia oportuna que garantice su subsistencia y adecuado desarrollo.

## **2.2. Problema de la investigación**

Los niños, niñas y adolescentes no perciben oportunamente los alimentos debido a la demora de los procesos por delito de omisión de asistencia familiar en una Corte Superior de Justicia de Lima, Perú.

## **3. Preguntas de la investigación**

### **3.1. Problema general**

¿Cuál es la propuesta de mejora basada en la gestión de información para el proceso por delito de omisión de asistencia familiar en una Corte Superior de Justicia de Lima, Perú?

### **3.2. Problema específico**

- ¿Cómo se caracteriza el proceso actual por delito de omisión de asistencia familiar?
- ¿Cuáles son los factores internos o externos que inciden en los plazos del proceso por delito de omisión de asistencia familiar?
- ¿Cuáles son las alternativas de solución basadas en la gestión de información para reducir la duración de los procesos judiciales por delito de omisión de asistencia familiar?

## **4. Objetivos de la investigación**

### **4.1. Objetivo general**

Plantear una propuesta de mejora basada en la gestión de información para el proceso por delito de omisión de asistencia familiar en una Corte Superior de Justicia de Lima, Perú.

### **4.2. Objetivos específicos**

- Caracterizar el proceso actual por delito de omisión de asistencia familiar.
- Determinar y analizar los factores internos o externos que inciden en los plazos del proceso por delito de omisión de asistencia familiar.
- Identificar alternativas de solución basadas en la gestión de información, para reducir la duración de los procesos judiciales por delito de omisión de asistencia familiar.

## **5. Hipótesis de la investigación**

La propuesta basada en los lineamientos de la gestión de información coadyuva a la mejora del proceso por delito de omisión de asistencia familiar en una Corte Superior de Justicia de Lima, Perú.

## **6. Justificación**

La información que se maneja en las entidades públicas es a grandes volúmenes, ya sea en el sector Salud, Vivienda, Transporte, Economía, Trabajo o Justicia, y ha cobrado una importancia relevante la necesidad de contar con información de calidad por ser un recurso estratégico para la toma de decisiones y la implementación de políticas en bien de la ciudadanía.

En tal sentido, esta investigación desde el punto de vista teórico, tendrá un aporte al conocimiento existente, elaborando una propuesta de mejora basada en la gestión de información para el proceso por delito de omisión de asistencia familiar en una Corte de Justicia de Lima, solución que estará orientada a los procesos, las personas y la tecnología, buscando mejorar los conductos de comunicación y acceso a la información, los procesos informativos y el uso eficiente de los recursos.

Desde el punto de vista práctico, esta investigación busca proponer una solución al proceso por delito OAF, donde aún persisten debilidades o aspectos críticos que vienen prolongando su tramitación, esta propuesta permitirá optimizar los procedimientos, garantizando el acceso a la justicia de manera eficiente y eficaz para los niños, niñas y adolescentes.

Desde el punto de vista metodológico, se plantea una propuesta de mejora con un enfoque basado en la gestión de información, con la finalidad de ser un documento de consulta para futuras investigaciones y aporte a la literatura académica.

Además, la investigación se sustenta sobre el IV Lineamiento General para la Modernización de la Gestión Pública: Una gestión orientada a la generación de valor público, y el VII Lineamiento específico: Mejorar la productividad de las entidades públicas (Presidencia del Consejo de Ministros, 2019). Además, el Objetivo 1 del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN): Perú rumbo al 2021, que señala, la plena vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas, y del Objetivo Específico 1.2, referido al acceso a una justicia autónoma e independiente, transparente, confiable, moderna, eficiente, eficaz y predecible (CEPLAN, 2011). Asimismo, se enmarca sobre el Objetivo Estratégico Institucional 2 del Plan Estratégico

Institucional (PEI) 2019-2021 del Poder Judicial, que señala resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable (Poder Judicial, 2018) y la Acción Estratégica 2.3 del Plan Operativo Institucional (POI) del Poder Judicial 2021 referente a procesos judiciales resueltos en trámite y ejecución en los Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Unipersonales o Colegiados y Salas Penales de Apelaciones (Poder Judicial, 2020).

## **7. Delimitación**

La presente investigación se delimita a los procesos inmediatos por delitos de omisión de asistencia familiar tramitados en una Corte Superior de Justicia de Lima, ingresados durante los años 2018 y 2019.

## **8. Limitaciones**

Para efectos del desarrollo de la investigación se presentaron limitaciones en la recolección de información que se encontraba en poder de los Juzgados de Paz Letrados y el Ministerio Público. Además, en cuanto a la recolección de datos, esta consideró la documentación digitalizada en el Sistema Integrado del Poder Judicial, no habiéndose recurrido a la revisión física de expedientes. Asimismo, la identidad de los usuarios que participaron en el *focus group* son reservados, en virtud de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Adicionalmente, los expedientes utilizados para el análisis son reales y corresponden a una Corte Superior de Justicia de Lima, cuyos datos también han sido reservados, dado que no se cuenta con la autorización correspondiente.

### **Capítulo III. Marco teórico**

#### **1. Antecedentes de investigación**

Muñoz (2019) ha elaborado el estudio “El impacto de la incoación en el proceso inmediato por delito de omisión a la asistencia familiar (OAF)”, con la finalidad de verificar si la incoación del proceso inmediato reduce la carga procesal. La investigación fue tipo cuantitativo, básica, no experimental, descriptivo, correlacional. La muestra fue estructurada con dos tipos de población, muestra 1: 50 abogados y muestra 2: 60 justiciables. La técnica de recojo fue la encuesta. De los resultados obtenidos, el 94% de los abogados opinaron que la incoación reduce la carga procesal, el 76% de los abogados señalaron que la implementación del proceso inmediato por delito OAF ha reducido la carga procesal, y solo 34% opinó que la implementación del proceso inmediato ha beneficiado el cumplimiento de la obligación derivada del proceso de alimentos. En el caso de los justiciables o usuarios del proceso, el 35% manifestó que la implementación de la obligación del proceso inmediato ha beneficiado el cumplimiento de la pensión de alimentos, y el 68% aprecia que se cumple de manera inmediata el pago de la obligación del demandado una vez remitido el incumplimiento al Ministerio Público para que sea denunciado por delito OAF.

Cruz (2015) presentó una investigación “La gestión de la información en la administración pública desde la perspectiva de la recuperación de la información”, con la finalidad de identificar la importancia de la gestión de la información en la administración pública en España. El tipo de investigación fue documental. Desde el enfoque metodológico, parte de la teoría de recuperación de la información basado en las ciencias de la documentación, y complementa con la gestión de la información en las instituciones públicas. Esta investigación realizó varios planteamientos para reducir los factores que dificultan o limitan la recuperación de la información en las entidades públicas. Entre las propuestas, considera la importancia del uso de las técnicas documentales y esquemas de metadatos, y señalan que es necesario para la implementación con éxito de esta propuesta, que los usuarios cursen un plan de alfabetización informacional. Además, argumentan que la pedagógica informacional aplicando estrategias de evaluación, síntesis, selección análisis, o filtro de información, son elementos claves para la reutilización y la renovación del conocimiento existente. Concluye, que la gestión de información, puede ser usada como una herramienta para que las organizaciones puedan cumplir sus metas y objetivos estratégicos.

Chávez y Pérez (2012), realizaron un estudio “Gestión documental, gestión de información y gestión del conocimiento: nociones e interrelaciones”, con la finalidad de elaborar una base

conceptual para comprender estos conceptos. Además, analizaron otros tipos de conceptos como dato, información y conocimiento. Analizaron los vínculos y las diferencias entre los conceptos de sistemas de gestión documental, sistemas de gestión de información y sistemas de gestión del conocimiento. Encontraron que la gestión documental estaba determinada por una buena gestión de la información, y que esta a su vez era la base para la elaboración de un nuevo enfoque denominado gestión del conocimiento. También, identificaron que la gestión del conocimiento podría estar comprendida por las siguientes actividades: gestión de la información, gestión de la inteligencia, gestión de la documentación, gestión de recursos humanos, gestión de la innovación y cambios y organización del trabajo. Concluyeron, que el adecuado tratamiento de la gestión documental, gestión de información y la gestión del conocimiento en las organizaciones garantizaba el correcto tratamiento y flujo de los documentos, las informaciones y los conocimientos que formaban parte del sistema organizacional. Además, la calidad de la gestión del conocimiento está sustentada por una adecuada gestión de información y por ende de una correcta gestión documental.

Ponjuán (2011), elaboró una investigación “La gestión de información y sus modelos representativos. Valoraciones”, este trabajo tuvo la finalidad de exponer algunos modelos basados en la literatura revisada entorno a modelos de la gestión de información, observando que no cuentan con un extenso respaldo bibliográfico, enfocándose a estudios de caso o aplicaciones. La autora identificó varios modelos de gestión de información como el planteado por Butcher y Rowley al que llamaron “ciclo de la gestión de información” que está caracterizado por siete elementos: recuperación, reestructuración, emisión, revisión, reinterpretación, reconocimiento y lectura. Otro modelo mostrado fue el de Páez Urdaneta, quienes consideraron como elementos a la planificación, organización, control, dirección, flujos de información, suministro, manejo y uso de la información, logística, los servicios, la actividad de línea, el ambiente social de las organizaciones y la calidad del trabajo. El Modelo de gestión de información orientado al proceso de Choo, entre los componentes de este modelo, están: identificación de necesidades, adquisición de información, organización y almacenamiento, distribución de información y uso de la información, y finalmente el Modelo de Ponjuán, que describe las siguientes características: necesidades y expectativas de los usuarios, generación de nueva información, políticas de información, proceso estratégico, sistemas, información o contenidos y ciclo de vida de la información, procesos, tecnología, entre otros. Concluye, que todos estos modelos son muy importantes para la gestión de información como recurso para las instituciones y comunidades, lo que debe conllevar a que se eleve la cultura de la información en las organizaciones asegurando de esta manera una mayor y mejor comprensión del trabajo informacional por parte de los directivos y

personal intermedio como operativo.

## **2. Bases teóricas**

### **2.1. Derecho alimentario**

El relator especial de las Naciones Unidas, sobre el derecho a la alimentación, lo define como el derecho a acceder regularmente, de forma permanente y libre, ya sea directamente o a través de compra en dinero, a una alimentación adecuada y suficiente, alineada a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que asegure una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna (Del Valle *et al.* 2011). Asimismo, Reyes (1999), considera el derecho alimentario, como un derecho que le corresponde a todo ser humano, es un derecho natural, que tiene como origen la necesidad de la propia naturaleza humana, cuya limitación conllevaría a su eliminación y reducción en su formación. Además, el Código Civil en el artículo 487, señala que el derecho a solicitar alimentos es intransmisible, irrenunciable, “intransigible” e indispensable (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2015).

De todas las necesidades básicas del ser humano, una de las esenciales es satisfacer el hambre, lo cual implica múltiples acciones y necesita de la existencia de condiciones y factores que permitan la obtención de alimentos. Sobre esta necesidad de alimentarse se han llevado a cabo guerras, ocupaciones, despojos, robos y dominación. El derecho a la alimentación no es un derecho a ser alimentado, sino fundamentalmente el derecho a alimentarse dignamente (Del Valle *et al.* 2011).

Asimismo, el derecho alimentario está relacionado con la dignidad de la persona humana y resulta indispensable para el ejercicio de otros derechos. Este derecho también es inherente a la justicia social, en el sentido de adoptar políticas económicas, ambientales y sociales, enfocadas a la eliminación de la pobreza y el disfrute de los derechos humanos para todas las personas (Del Valle *et al.* 2011). El cumplimiento o incumplimiento del derecho alimentario es un indicativo del grado de desarrollo humano, lo que implica una reducción de la pobreza, y una orientación hacia el desarrollo, expresado en los niveles de desnutrición, pobreza, servicios, empleo y otros (Del Valle *et al.* 2011).

Según la Declaración de los Derechos del Niño aprobada en 1959, se señala en el principio 4, que “...el niño tiene derechos a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados” (Organización de las Naciones Unidas, 1959). Además, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, se proclama en el artículo 25, “que toda persona tiene derecho a un nivel adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la

alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”. Y en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación del año 1996, se reafirmó “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”. Esto significa que existe un nivel elevado de asegurar el derecho a alimentos adecuados de todas las personas siendo un asunto internacional que está detallado en varios instrumentos de los derechos humanos y donde varios países de mundo incluido el Perú se han comprometido a cumplirlo. Este derecho está relacionado intrínsecamente al derecho a la vida, y los Estados están obligados a promover el disfrute pleno de estos derechos en su territorio. Su cumplimiento es una función del Estado y de esta manera asegurar una población saludable, activa y sin hambre (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO], 2001; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 1998).

## **2.2. Delito de omisión de asistencia familiar**

De acuerdo con Gutiérrez (2017), la Constitución del año 1933 fue la que reconoció por primera vez la tutela de la familia en nuestro país, indicando que el matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección de la ley. Después, la Constitución Política del Perú del año 1979, definió el concepto de familia como una sociedad natural y una institución primordial de la nación y, de esta forma, legal y constitucional. Finalmente, se tiene la constitución del año 1993, la cual reconoce a la familia como instituto natural y fundamental de la sociedad.

El delito OAF requiere un sujeto activo con un comportamiento constante de omisión del cumplimiento de la prestación de alimentos, determinada por una resolución judicial. Esto significa que basta con dejar de cumplir la obligación para cometer el delito. Es por ello que este delito es considerado uno de omisión propia, ya que se infringe un deber impuesto por la ley, en función de la protección de un bien jurídico (Navarro 2014).

En la actualidad, la omisión de asistencia familiar está contemplada en el título correspondiente a delitos contra la familia, artículo 149 del Código Penal vigente. El bien jurídico que se protege es la familia. No obstante, el incumplimiento de prestar alimentos por mandato judicial se agrega en la legislación penal (Ley 13906) al considerar que su incumplimiento hacía peligrar la vida y la salud de los alimentistas.

## **2.3. Gestión de información**

La gestión de información suele confundirse con la gestión del conocimiento o contenido, por



eso es necesario tener claro la referencia a este concepto, que tiene como finalidad conseguir información adecuada y correcta para una organización o personas, tomando en cuenta el tiempo y lugar, que finalmente nos ayude a tomar la decisión más acertada (Defensoría del Pueblo, 2020). La gestión de información tiene las siguientes características: (i) establecer las necesidades de información de la organización en función a sus actividades y competencias, (ii) optimizar los canales de comunicación entre personas y el acceso a la información, y (iii) optimizar los procesos informativos y el uso eficaz de los recursos (Defensoría del Pueblo, 2020).

Según Chávez y Pérez (2012: 224), la gestión de información «se basa en el uso racional y adecuado de la información, así como un destino responsable de los recursos implicados en el flujo informacional», tiene como finalidad lograr que los procesos estratégicos y productivos de una organización se den de forma eficaz, eficiente y efectiva.

Desde un punto de vista económico, la gestión de información «es también una actividad económica mediante la cual se trazan objetivos y estrategias, se organizan y distribuyen recursos, y se conducen y controlan acciones para un mejor manejo y uso de la información, de forma que se garantice eficaz y eficientemente, su identificación, obtención, representación, almacenamiento, búsqueda y recuperación, circulación o distribución, análisis y uso, con beneficios y la creación de ventajas competitivas para la organización» (Chávez y Pérez 2012: 224).

Hay autores que vinculan la gestión de información con la gestión documental, la gestión del conocimiento y con la tecnología de información. Ponjuán (2004) citado por Chávez y Pérez (2012), refiere que la gestión de información permite utilizar recursos informáticos como la web, la intranet, facilitando su acceso y uso.

Es importante precisar que el concepto de gestión del conocimiento incluye varios componentes o elementos, entre ellos, la gestión documental y la gestión de información. Y esto se explica en el sentido de que la gestión del conocimiento no solo trata de la gestión de datos que representan la identificación, obtención, representación, almacenamiento, búsqueda y recuperación, así como el análisis de datos buscando la creación de ventajas competitivas para una organización, sino que trata fundamentalmente de la gestión del capital intelectual y que se haga factible desde un punto de vista financiero; busca que las organizaciones promuevan la inteligencia colectiva, un entorno laboral donde se ejerza el aprendizaje como práctica conjunta y que tenga como objetivo principal el intercambio y una filosofía de compartir el conocimiento entre los

individuos. Cabe señalar, que los conceptos de gestión de información y gestión documental pueden ser analizados independientemente, pero cuando se interrelacionan cobran un amplio sentido en favor de la gestión del conocimiento. En resumen, una calidad de la gestión del conocimiento, está sustentada sobre la base de una adecuada gestión de información, y esta a su vez por una práctica correcta de la gestión documental (Chávez y Pérez 2012).

Asimismo, Chávez y Pérez (2012) señalan que para lograr que las personas de las organizaciones compartan y transmitan conocimiento, es fundamental que los flujos de información estén correctamente definidos, así como que esté justificada la presencia de cada recurso, y esto se logra a través de un estricto respeto por el origen y procedencia de los documentos de la organización.

Según Ponjuán (2004), muchas organizaciones desconocen la contribución de la gestión de información y su relevancia en la toma de decisiones, a pesar de que en muchos países desarrollados ha tenido una presencia significativa, asimismo, las organizaciones han contado con líderes capaces de ver la importancia de tener información en el momento oportuno. Ponjuán añade que la gestión de información, permite un desempeño en un orden superior, desde una sala de operaciones de un hospital hasta una institución de servicio, de la producción o de la investigación/desarrollo.

### 2.3.1. Modelos de gestión de información

En la literatura se han identificado algunos modelos de gestión de información, que han sido observados en realidades del ámbito social y organizacional, los cuales se describen a continuación (ver la tabla 1):

**Tabla 1. Modelos de gestión de información**

Autor	Componentes
Páez Urdaneta (1992)	<p><i>Ambientes o Dimensiones:</i>  Gestión de información estratégica  Gestión de recursos de información  Gestión holística de la información</p> <p><i>Elementos y factores organizacionales:</i>  Necesidades de información, fuentes de información, flujos de información y comunicación, activos de información, sistemas y servicios de información, TIC, recursos de información, ciclo de vida de información, comportamiento organizacional, aprendizaje organizacional.</p> <p><i>Procesos:</i>  (Asociados a la gestión de recursos de información)  Mapeo de la distribución de recursos de información.  Monitoreo del uso de los recursos de información.</p>

Autor	Componentes
	Costo y precio de los recursos de información Desarrollo de perfiles de necesidades de información. Coordinar la adquisición de los recursos de información. Proteger la inteligencia organizacional. (Asociados a la gestión de información estratégica) Relacionar la planificación corporativa con la estratégica. Evaluar la base informativa y las necesidades de las actividades de apoyo y de línea. Obtener inteligencia externa de apoyo a las actividades de línea. Monitoreo del impacto de la gestión estratégica en los márgenes competitivos de la organización. (Asociados a la gestión holística de la información) Optimizar la información en las funciones gerenciales. Optimizar los procesos de decisión a nivel superior y medio. Promover un uso efectivo de la base informacional de la organización. Monitoreo de tendencias externas. Evaluar impacto de la GI. Promover la filosofía de la GI en la organización.
Choo (2002)	<i>Ambientes o dimensiones:</i> - <i>Elementos y factores organizacionales:</i> Necesidades de información, productos/servicios de información <i>Procesos:</i> Necesidades de información, adquisición de información, organización y almacenamiento de información, productos/servicios de información, distribución de información, uso de información, comportamiento adaptativo.
Ponjuán (2011, 2014)	<i>Ambientes o dimensiones:</i> Dimensión estratégica <i>Elementos y factores organizacionales:</i> Procesos informacionales, recursos humanos (RR.HH.), TIC, servicios informacionales, necesidades y expectativas de los usuarios, contenidos (información), sistemas, políticas de información www e intranet, alfabetización informacional y desarrollo de competencias, cultura organizacional e informacional, ciclo de vida de la información. <i>Procesos:</i> -

Fuente: Rodríguez y Del Pino (2017).

### 2.3.2. Dimensión de la gestión de información

Hay muchos autores que han estudiado los diversos aspectos de la gestión de información y que los resultados o hallazgos de estas investigaciones lo han vinculado a áreas como la ciencia de la administración/gestión, ciencias de la organización, bibliotecología y ciencias de la información, sistemas de información, tecnologías de la información y la comunicación (TIC), gestión documental, administración pública, informática, comunicación, entre otras (Rodríguez y Del Pino 2017).

Madsen (2013) fue uno de los autores que investigó la gestión de información desde un nivel institucional y conceptual, para ello se apoyó de los estudios realizados por Macevičiūtė, Wilson y Schlögl. En la búsqueda de encontrar un marco conceptual para la gestión de información, Madsen delimitó el área de investigación, ya que hasta entonces había muy pocas investigaciones que examinaran la gestión de información como una disciplina. Madsen, luego

de sus investigaciones, sugirió que la gestión de información estaba basada en tres conceptos subyacentes diferentes como: la gestión de información a nivel institucional, la gestión de información orientada al contenido (basada en la ciencia de información) y la gestión de información orientada a la tecnología.

Por su parte, Detlor (2010) propuso una definición para la gestión de información, ya que para este autor la Gestión de información permite a las organizaciones alcanzar objetivos estratégicos y tomar decisiones acertadas. A su vez, permite que las bibliotecas y otras organizaciones que suministran información administren las colecciones de información de manera efectiva y eficiente. Para Detlor, la gestión de información, no trata solo de la gestión de la tecnología sino de la gestión de procesos, de resolver problemas técnicos, y abordar el lado humano de la gestión de información. Finalmente, Detlor concluye que la gestión de información se debe describir desde tres perspectivas: organizacional (enfocada al desarrollo de los procesos informacionales), bibliotecaria (orientada a la gestión de colecciones de información) y personal (se refiere a los procesos informacionales que desarrollan los sujetos con fines personales).

Para Widén-Wulff *et al.* (2005) existen tres corrientes para la gestión de información: orientada a las tecnologías (donde enfatiza el uso adecuado de las TIC), a la gestión documental (enfocada en la gestión de información realizada por las personas y la gestión de recursos de información) y a la función estratégica de la información, las TIC y el papel que desempeña en las funciones gerenciales y el desempeño organizacional.

Rodríguez y Del Pino (2017), haciendo una síntesis de las diferentes corrientes que delimitan a la gestión de información, la sitúa bajo cuatro dimensiones:

- a) Dimensión organizacional, se refiere a la estructura informacional que mejora los niveles de decisión organizacionales (estratégico, táctico, operativo).
- b) Dimensión personal, se refiere a los procesos informacionales que desarrollan los individuos.
- c) Dimensión de los contenidos, se refiere a aquella información de interés que debe gestionarse adecuadamente.
- d) Dimensión tecnológica, se refiere con los sistemas de información y la infraestructura tecnológica.

Rodríguez y Del Pino (2017) también identificaron –según la definición de varios autores como Páez-Urdaneta, 1992, Fairer-Wessels, 1997, Ponjuán, 1998, 2004, 2006, 2008, 2014, Bes, 2010,

y otra marcada por la visión procesal bajo la cual se desarrolla, Woodman, 1985, Butcher y Rowley, 1998, Choo, 2001, Valentim, 2006, Detlor, 2010–, dos enfoques fundamentales: uno orientado al contexto organizacional y estratégico, y otro enfocado por el contexto procesal. El enfoque orientado al contexto organizacional y estratégico se refiere a la ascendencia de las ciencias de la administración y la organización. Y el enfoque orientado al contexto procesal, procede desde las ciencias de la información, la teoría de las decisiones y los sistemas de información.

### **2.3.3. Beneficios de la gestión de información**

Los beneficios de la gestión de información están enmarcados sobre el objetivo de optimizar el uso y tratamiento de la información en las organizaciones. Los beneficios son los siguientes:

- Generar capacidades informacionales que garanticen una mayor eficiencia y eficacia organizacional a partir de un efectivo uso y manejo de información.
- Optimizar la toma de decisiones y el logro de metas, objetivos y estrategia organizacional.
- Minimizar costos asociados a la actividad informacional.
- Reducir riesgos e incertidumbres a partir de información interna y externa.
- Diseñar y gestionar estructuras, sistemas, procesos, producto y servicios informacionales.
- Crear y fomentar las competencias y la cultura informacional.
- Garantizar flujos continuos de información que permitan generar valor en todos los procesos organizacionales.
- Satisfacer demandas y necesidades informacionales.
- Garantizar el desarrollo adecuado de los procesos de ciclo de vida de la información: creación, búsqueda y selección/adquisición, procesamiento y análisis, almacenamiento, recuperación, diseminación y uso (Rodríguez y Del Pino 2017).

### **2.3.4. La gestión de información en las instituciones públicas**

Cruz (2015), citando a González Lorca (2006), señala que la información adquiere un valor añadido, y esto se explica por el control y manejo que puede determinar la competitividad de las organizaciones. Esto nos lleva, a establecer procedimientos que garanticen su tratamiento, almacenamiento y difusión, que aseguren la eficacia y eficiencia de las organizaciones.

Los documentos son la base de toda organización, ya que en ellos se refleja las acciones organizativas y el conocimiento de la organización, y que deben ser tratados de forma adecuada por la administración pública. Esto conlleva a que se establezcan procedimientos de gestión documental, que faciliten la integración de la documentación y la información en los sistemas

de la organización (Cruz 2015).

Según García Marco (2008), citado por Cruz (2015: 65), sostiene que «La información y la documentación en las empresas y administraciones públicas es un campo fronterizo de las ciencias documentales por dos razones. En primer lugar, son actividades informativas documentales en estrecha relación con la gestión de las organizaciones; en consecuencia, constituyen subespecialidades que contribuyen a nutrir a las ciencias documentales, en su conjunto, con los modelos y técnicas procedentes de ese campo. En segundo lugar, la gestión de información en las organizaciones contribuye a extender el alcance y la utilidad de los modelos y técnicas documentales más allá de las fronteras de la educación, la investigación y la cultura».

### **3. Marco normativo**

- Código Civil, promulgado por Decreto Legislativo 295, en el año 1984.
- Código Penal, promulgado por Decreto Legislativo 635, en el año 1991.
- Código Procesal Civil, promulgado por Resolución Ministerial 10-93-JUS.
- Código Procesal Penal, promulgado por Decreto Legislativo 957, en el año 2004.
- Decreto Legislativo 1194, que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia, modificando la Sección I, Libro Quinto del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo 957), promulgado en el año 2015.
- Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación del proceso inmediato reformado (Decreto Legislativo 1194), aprobado por Decreto Supremo 009-2018-JUS, el 2018.
- Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República (R.A. 014-2017-CE-PJ), del año 2017.

### **4. Marco conceptual**

#### **a) Código Penal**

Es el conjunto de normas sistematizadas que simbolizan la facultad sancionadora, donde la proporcionalidad de las penas y medidas de seguridad son el medio protector de la persona humana y de la sociedad, frente a la lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por la ley (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2016b).

#### **b) Documento procesal**

Un documento procesal puede clasificarse como constitutivo y probatorio. Por un lado, los documentos constitutivos son por lo general dispositivos y escritos y, por otro lado, los documentos probatorios son informativos y meramente representativos, es decir son los que verifican la

existencia de un acto o hecho jurídico, y su finalidad es servir como medio de prueba de un tipo de acto sin excluir la admisibilidad de otros medios (Enciclopedia Jurídica, 2020).

**c) Incumplimiento de obligación alimentaria**

Este consiste, en el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar afectando el bien jurídico protegido poniéndolo en una situación de peligro (Carhuayano 2017).

**d) Proceso inmediato**

Se describe como el proceso especial que se realiza de forma más rápida y sencilla, con menos formalismos que el proceso común o habitual. Para la ejecución de este proceso se requiere de evidencia delictiva, actividad probatoria reducida y simplicidad del proceso (D.S. 009 2018).

**e) Sistema de información**

Es cualquier equipo o sistema interconectado o subsistema de equipos de computación o telecomunicación empleado para la adquisición, almacenamiento, manipulación, administración, movimiento, control, presentación, conmutación, intercambio, transmisión, o recepción de voz y/o datos, e incluye *software*, *firmware* y *hardware* (González 2007).

**f) Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)**

Es un mecanismo administrativo creado con la finalidad de lograr el cumplimiento de las obligaciones alimentarias definidas por un proceso judicial o por un acuerdo conciliatorio con título de ejecución (Navarro 2014).

**g) Pensión alimenticia devengada**

Monto acumulado por pensiones de alimentos no percibidos en un determinado periodo.

## **Capítulo IV. Metodología**

### **1. Tipo y diseño de investigación**

#### **1.1. Tipo de investigación**

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo porque la investigación tiene el propósito de examinar la forma en que los individuos tales como: jueces, fiscales, servidores y usuarios, perciben el proceso por delito de omisión de asistencia familiar. Además, medirá las variables de estudio utilizando técnicas de recolección cualitativas como: análisis documental, entrevistas a jueces, fiscales y servidores a cargo del proceso, además de un *focus group* a los usuarios.

#### **1.2. Diseño de investigación**

El diseño fue investigación-acción ya que la investigación a partir de identificar un problema, realizará un diagnóstico y formulará un plan o propuesta para resolver este problema o hacer cambios (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Es decir, el presente estudio en virtud de haber identificado una dificultad en el proceso del delito OAF realizará un diagnóstico de la problemática, previo a un análisis documental, y en base a entrevistas de los involucrados efectuar una propuesta que brinde una determinada solución.

### **2. Población y muestra**

#### **2.1. Población**

##### **Población 1:**

La población estuvo conformada por 817 expedientes (casos) por delito de omisión de asistencia familiar, ingresados a los Juzgados de Procesos Inmediatos de una Corte Superior de Justicia de Lima en los años 2018 y 2019.

##### **Población 2:**

La población estuvo conformada por jueces, fiscales y servidores a cargo del proceso por delito de omisión de asistencia familiar en una Corte Superior de Justicia de Lima, Perú en el periodo 2019.

##### **Población 3:**

La población estuvo conformada por los usuarios del proceso por delito de omisión de asistencia familiar atendidos en una Corte Superior de Justicia de Lima, en el periodo 2018 y 2019.



## 2.2. Muestra

### Muestra 1:

La muestra estuvo conformada por los expedientes ingresados a los Juzgados de Procesos Inmediatos de una Corte Superior de Justicia de Lima, de los años 2018 y 2019. Según estadísticas de una Corte Superior de Justicia de Lima, la cantidad de expedientes (casos) atendidos en el año 2018 (N1=390) y 2019 (N2=427) fue de 817. Para el cálculo del tamaño de muestra se utilizó la fórmula para población finita, considerando una prevalencia del 50%, un nivel de confiabilidad del 95% y error de precisión 5%. Resultando un tamaño de muestra de 262 casos para el periodo de estudio.

Para el cálculo de la muestra con población finita o conocida se utilizará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z_{\alpha/2}^2 * p * q * N}{(N - 1) E^2 + Z_{\alpha/2}^2 * p * q}$$

Donde:

Tamaño de población:	N = 817
Nivel de confianza (95%):	Z $\alpha$ = 1,96
Proporción a favor:	P = 0,50
Proporción en contra:	Q = 0,50
Error de precisión:	D = 0,05
Reemplazando:	n = 262

La muestra se distribuyó en el año 2018 (n1=126) y en el año 2019 (n2=136).

**Tipo y técnica de muestreo:** El tipo de muestreo fue probabilístico. La técnica de selección fue aleatoria que consistió en seleccionar los expedientes que cumplan con los criterios de inclusión y no exclusión, hasta completar el tamaño de muestra durante el periodo de estudio. Los criterios de inclusión fueron: expediente que corresponda al periodo de la muestra, que tenga las fechas completas, expediente que corresponda al delito OAF. Los criterios de exclusión: expediente que no se pueda acceder digitalmente y expediente que le falte datos relevantes para el estudio.

### Muestra 2:

La muestra estuvo conformada por 5 profesionales, entre jueces, fiscales y servidores, que intervienen en el proceso por omisión de asistencia familiar en una Corte Superior de Justicia de Lima en el periodo 2019.

### **Muestra 3:**

La muestra estuvo conformada por 6 usuarios del proceso por delito de omisión de asistencia familiar atendidos en la Corte Superior de Justicia de Lima en el periodo 2018 y 2019.

### **Tipo y técnica de muestreo**

Para el caso de la muestra 2 y 3:

El tipo de muestreo fue no probabilístico y la técnica por conveniencia. El muestreo es no probabilístico, porque se desconoce la probabilidad de selección, no tenemos o es difícil tener acceso al marco muestral de toda la población. Y la técnica es por conveniencia, porque seleccionaremos de una forma intencional los elementos que conformarán la muestra, de acuerdo con ciertas características que nos conviene obtener para nuestro estudio (Hernández et al, 2014).

## **3. Variables y “operacionalización” de variables**

### **Variable 1**

Proceso por delito de omisión de asistencia familiar

Dimensión

- Subproceso a cargo del Juzgado de Paz Letrado.
- Subproceso a cargo del Ministerio Público.
- Subproceso a cargo de los Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Penales Unipersonales).

### **Variable 2**

Gestión de información

Dimensión

- Dimensión organizacional.
- Dimensión personal.
- Dimensión de los contenidos.
- Dimensión tecnológica.

**Tabla 2. Operacionalización de variables**

<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>TÉCNICA / FUENTE</b>
Proceso por delito de omisión de asistencia familiar	Se refiere a las etapas del proceso en una Corte Superior de Justicia de Lima en los años 2018 y 2019	Subproceso a cargo del Juzgado de Paz Letrado	Técnica: análisis documental / <i>focus group</i> . Fuente: expedientes / usuarios
		Subproceso a cargo del Ministerio Público	

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	TÉCNICA / FUENTE
		Sub proceso a cargo de los Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Penales Unipersonales)	
Gestión de información	El conjunto de las actividades que se realizan con el propósito de adquirir, procesar, almacenar y finalmente recuperar, de manera adecuada, la información que se produce o se recibe en una organización y que permite el desarrollo de su actividad	Dimensión organizacional	Técnica: entrevista / Fuente: jueces, fiscales y servidores.
		Dimensión personal	
		Dimensión de los contenidos	
		Dimensión tecnológica	

#### 4. Técnica e instrumento de recolección

##### Técnica

Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron en esta investigación son: análisis documental, entrevista y *focus group*.

En cuanto al análisis documental, se revisó una muestra de 262 expedientes ingresados durante los años 2018 y 2019.

En cuanto a la entrevista, se coordinó con los participantes la fecha y el lugar, además se diseñó una guía semiestructurada de acuerdo a los objetivos del estudio. La selección de los entrevistados fue realizada a conveniencia, de acuerdo a la disponibilidad de los jueces, fiscales y servidores de una Corte Superior de Justicia de Lima, se seleccionó un actor por cada etapa del proceso por delito OAF. Las entrevistas fueron coordinadas previamente con los jueces, fiscales y servidores a fin de pactar el día y la hora en la que se llevarían a cabo. Cabe indicar, que las entrevistas fueron realizadas de forma presencial en enero de 2020.

Asimismo, la selección de participantes para la ejecución del *focus group* fue realizada a conveniencia, primando la disponibilidad de tiempo de las usuarias. El día y la hora del *focus group* fue previo acuerdo vía teléfono con las usuarias y se llevó a cabo en las instalaciones de una Corte Superior de Justicia de Lima y estuvo a cargo de las investigadoras. Al igual que en las entrevistas, la ejecución del *focus group* se realizó antes de la coyuntura actual que atraviesa el país y el mundo (la pandemia del COVID-19).

## **Instrumento**

Para la realización de la entrevista se elaboraron cuatro guías de entrevistas, las cuales estuvieron compuestas entre 8 y 11 preguntas abiertas (ver el anexo 1):

- Guía de entrevista dirigida a Jueces y Servidores de los Juzgados de Paz Letrado.
- Guía de entrevista dirigida a Fiscales y Servidores del Ministerio Público.
- Guía de entrevista dirigida a Jueces y Servidores de los Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgados de Investigación Preparatoria).
- Guía de entrevista dirigida a Jueces y Servidores Especialistas de los Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgados Penales Unipersonales).

Para la realización del *focus group* se elaboró una guía de pautas, compuesta de las siguientes partes: introducción, datos generales, objetivos, público objetivo, preguntas y registro de participantes (ver el anexo 1).

## **5. Procesamiento y análisis de información**

Después del recojo de los datos se procedió a su control de calidad, para después ser incorporados al programa estadístico SPSS v.25 en español, lo que ayudó al procesamiento de datos y análisis estadístico.

Para el análisis de las variables cualitativas, se utilizó las frecuencias absolutas y relativas (%). Para las variables cuantitativas, se calculó las medidas de tendencia central (promedio). Para la esquematización del proceso por delito OAF en una Corte Superior de Justicia de Lima, se empleó el programa Bizagi Modeler, con la finalidad de plasmar las actividades de manera ordenada y precisa.

Para el análisis de la información se utilizó, la matriz de priorización que permitió identificar el principal problema en el proceso por delito OAF en una Corte Superior de Justicia de Lima, y luego el análisis de causa-efecto mediante el Diagrama de Ishikawa.

Para el análisis de las entrevistas y el *focus group* se hizo uso del análisis de contenido, el cual permitió identificar las ideas principales e importantes en concordancia con los objetivos de la investigación. Ello nos permitió clasificar la información y posteriormente hacer un análisis y síntesis de los resultados. Ambos análisis permitieron identificar el problema principal y secundarios, así como las alternativas de solución para la propuesta de mejora. Además, se utilizó el Software de Análisis Cualitativa de Datos (WebQDA). La presentación de resultados fue mediante tablas de frecuencia. Las tablas fueron acompañadas de gráficos que permitieron

apreciar mejor los resultados, estos fueron los diagramas de barras, siempre teniendo en cuenta el tipo de variable y lo que se desea demostrar. Las tablas y gráficos fueron elaborados en el programa Microsoft Excel 2013.

## **Capítulo V. Análisis y diagnóstico**

### **1. Diagnóstico situacional**

#### **1.1. Marco estratégico institucional**

##### **1.1.1. Misión**

El Poder Judicial tiene como misión ejercer la administración de justicia a toda persona de manera autónoma, independiente, inclusiva, transparente y oportuna con arreglo a la Constitución y las leyes.

##### **1.1.2. Objetivos estratégicos**

Los objetivos estratégicos del Poder Judicial son los siguientes:

- Facilitar el acceso a la justicia para la población a nivel nacional.
- Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable.
- Impulsar la uniformización de criterios jurisprudenciales en las resoluciones judiciales.
- Generar confianza en la impartición de justicia a la población.
- Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial.
- Implementar la gestión interna de riesgo de desastres.



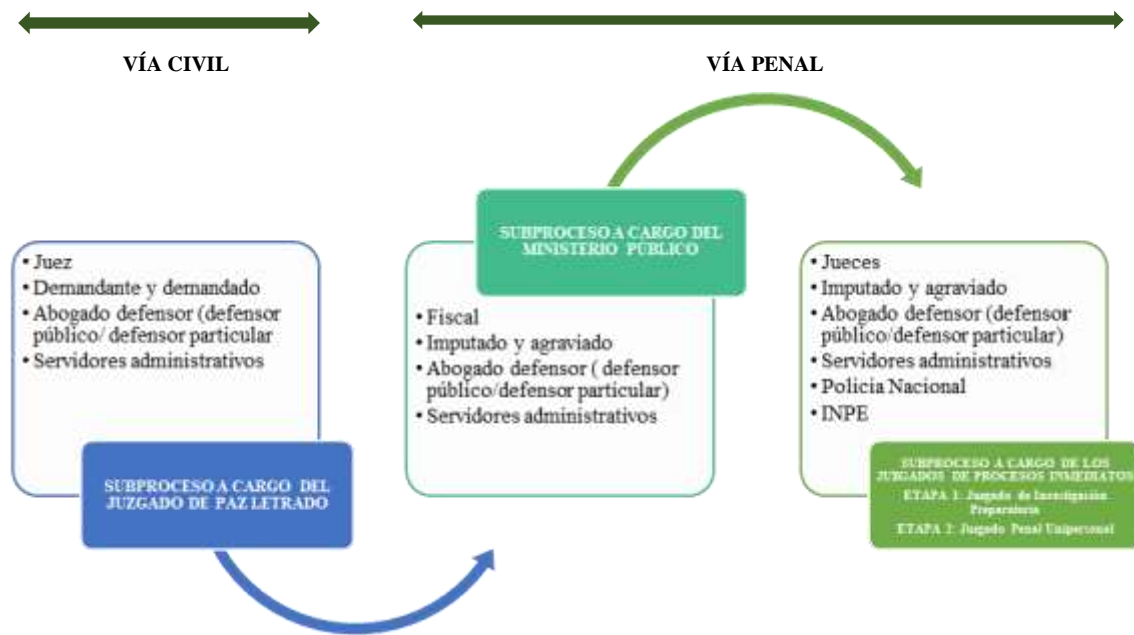


### 1.2.1. Proceso por delito de omisión de asistencia familiar

#### 1.2.1.1. Actores interesados

Los actores identificados en el proceso por delito OAF se muestran en el siguiente gráfico:

**Gráfico 2. Actores interesados**



Fuente: Código Procesal Penal.  
Elaboración propia

De acuerdo al análisis del proceso, se ha identificado a los stakeholders involucrados en el proceso por interés (Alto o Bajo) de cada uno. En cuanto a los involucrados con poder alto e interés alto se ha identificado a los Jueces y Fiscales; en cuanto a los involucrados con poder bajo e interés alto se ha identificado a los servidores administrativos, abogados (públicos y particulares), así como los agraviados e imputados; y en cuanto a los involucrados con poder e interés bajo, se ha identificado a la Policía Nacional, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 3. Análisis de los interesados (actores involucrados en el proceso OAF)**

Stakeholders	Tipo	Función	Entidad	Poder	Interés
Jueces	Juez de Paz Letrado (en algunos casos: Jueces de Familia, Jueces Civiles y Jueces Penales)	Establece la obligación de prestar alimentos.	Poder Judicial	Alto	Alto
	Jueces de Procesos Inmediatos (Juez de investigación Preparatoria y Juez Penal Unipersonal)	Sanciona la comisión de delito OAF	Poder Judicial	Alto	Alto
Fiscales	Fiscalías a cargo de	Dirige la investiga-	Ministerio Pú-	Alto	Alto



Stakeholders	Tipo	Función	Entidad	Poder	Interés
	procesos OAF	ción, reúne las pruebas y acusa ante el Juez de Procesos inmediatos	blico		
Servidores administrativos	Servidores del Poder Judicial (Juzgados de Paz Letrados y juzgados de Procesos Inmediatos)	Colabora con el buen funcionamiento del proceso en los Juzgados	Poder Judicial	Bajo	Alto
	Servidores del Ministerio Público	Colabora con el buen funcionamiento del proceso en las fiscalías	Ministerio Público	Bajo	Alto
Agraviados/demandantes	Miembros de familia	Afectados por la comisión del delito	Sociedad civil	Bajo	Alto
Imputados/demandados	Persona a la que se le atribuye la comisión de un delito	Padres omisos a cumplir su obligación alimentaria	Sociedad civil	Bajo	Alto
Defensa pública	Dirección de Defensa Pública	Proporciona asistencia técnico legal gratuita y/o patrocinio a personas que se encuentran en imposibilidad económica	Ministerio de Justicia	Bajo	Alto
Abogado defensor		Patrocina a imputados y agraviados	Sociedad civil	Bajo	Alto
Policía Nacional	Dirección de investigación	Apoya en la investigación del delito	Ministerio del Interior	Bajo	Bajo

Elaboración propia.

### 1.2.1.2. Proceso actual

El proceso por delito de omisión de asistencia familiar comprende tres subprocesos de acuerdo con las instancias que las atienden: Juzgado de Paz Letrado; Ministerio Público; Juzgado de Procesos Inmediatos (Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Penales Unipersonales).

El proceso OAF, según cada fase, se describe a continuación:

#### a) Subproceso 1: Juzgado de Paz Letrado

El procedimiento tiene 2 pasos que deben de cumplirse principalmente:

- Producido el incumplimiento de pago se expide la resolución ordenando se remitan copias certificadas al Ministerio Público.
- Remisión de copias certificadas de la liquidación de las pensiones devengadas y de las resoluciones respectivas al Ministerio Público (artículo 566-A Código Procesal Civil).

#### b) Subproceso 2: Ministerio Público

El procedimiento tiene 3 pasos que deben de cumplirse principalmente:

- Recepción de copias certificadas.

- Calificación de la documentación remitida.
  - **Positiva:** Si la documentación es completa apertura la investigación preliminar ordenando se realicen actos de investigación propios del proceso penal y aplicable a todos los delitos, principalmente los siguientes: declaraciones testimoniales de la parte imputada y agraviada, verificación del domicilio de la parte imputada y convocatoria a audiencia de principio de oportunidad (si las partes llegan a un acuerdo se pone fin al proceso).
  - **Negativa:** Si la documentación se encuentra incompleta, se solicita al Juzgado de Paz Letrado (Juzgado a cargo del proceso de alimentos) su subsanación.
- Con la calificación positiva, “aperturada” la investigación y realizados los actos de investigación antes indicados, el Fiscal evalúa el caso estableciendo si el hecho constituye o no delito OAF (constituye un análisis jurídico).
  - El hecho constituye delito: formula requerimiento de incoación de proceso inmediato (se deriva expediente al Juzgado de Proceso Inmediato – Juzgado de Investigación Preparatoria).
  - El hecho no constituye delito: Se archiva el caso.

c) Subproceso 3: Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgado de Investigación Preparatoria y Juzgados Penales Unipersonales)

Este subproceso contiene a su vez dos etapas: la primera a nivel del Juzgado de Investigación Preparatoria y la segunda a nivel del Juzgado Penal Unipersonal.

*Etapas 1: Juzgado de Investigación Preparatoria*

El procedimiento tiene 3 pasos que deben de cumplirse principalmente:

- Recepción del requerimiento de incoación de proceso inmediato formulado por el Ministerio Público.
- Citación a audiencia.
- Audiencia de incoación de proceso inmediato. Se realiza la calificación de la documentación anexada al requerimiento fiscal que, previamente fue remitida por el Juzgado de Paz Letrado.
  - **Positiva:** Si la documentación es completa, declara procedente el requerimiento de incoación de proceso inmediato, luego de lo cual, si concurriese la parte imputada y aceptara los cargos, existe la posibilidad de arribar a un acuerdo que ponga fin al proceso. De no existir acuerdo se remite el expediente al Juzgado Penal Unipersonal para la realización del juicio, previa recepción de la acusación fiscal.
  - **Negativa:** Si la documentación se encuentra incompleta, se realiza la devolución al representante del Ministerio Público (Fiscal) quien, a su vez, de ser necesario, solicita al

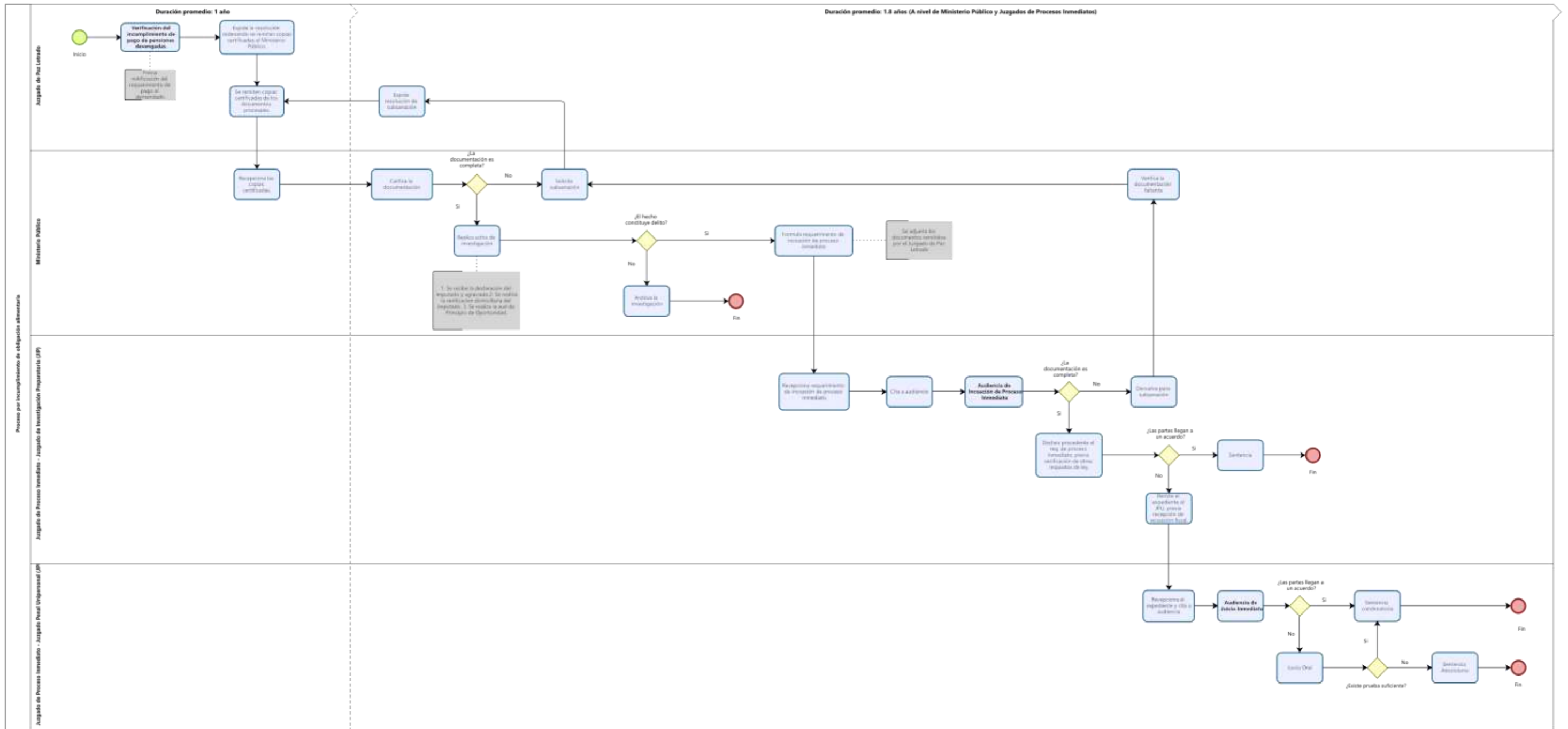
Juzgado de Paz Letrado la subsanación respectiva.

*Etapa 2: Juzgado Penal Unipersonal*

El procedimiento tiene 3 pasos que debe de cumplirse principalmente:

- Recepción del expediente.
- Citación a audiencia.
- Audiencia de juicio inmediato, donde se emite auto de enjuiciamiento. Si concurriese la parte imputada y aceptara los cargos, existe la posibilidad de arribar a un acuerdo que ponga fin al proceso, si no aceptara se realiza el juicio oral donde, luego de evaluar las pruebas ofrecidas, el juez emite sentencia condenatoria o absolutoria que, de no ser apelada, implica el fin del proceso. De no concurrir la parte imputada a la audiencia, se procede a expedir las órdenes de captura para que sea conducido al Juzgado por la Policía Nacional del Perú. Una vez conducido y en última oportunidad, puede solicitar arribar a un acuerdo, de no admitirse, se lleva a cabo el juicio oral donde, como se mencionó líneas arriba, se emite sentencia condenatoria o absolutoria poniendo fin al proceso.

Gráfico 3. Diagrama del proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias



Fuente: Código Procesal Penal, D.L. 1194, Código Procesal Civil. Elaboración propia 2019.

## 2. Identificación de problemas en el proceso por delito de omisión de asistencia familiar

### 2.1. Análisis de tiempos

Con la finalidad de determinar los tiempos acontecidos en el proceso por delito OAF, se ha realizado un análisis de tiempos, considerando como periodo de recolección de información los años 2018 y 2019, estableciendo tiempos promedios.

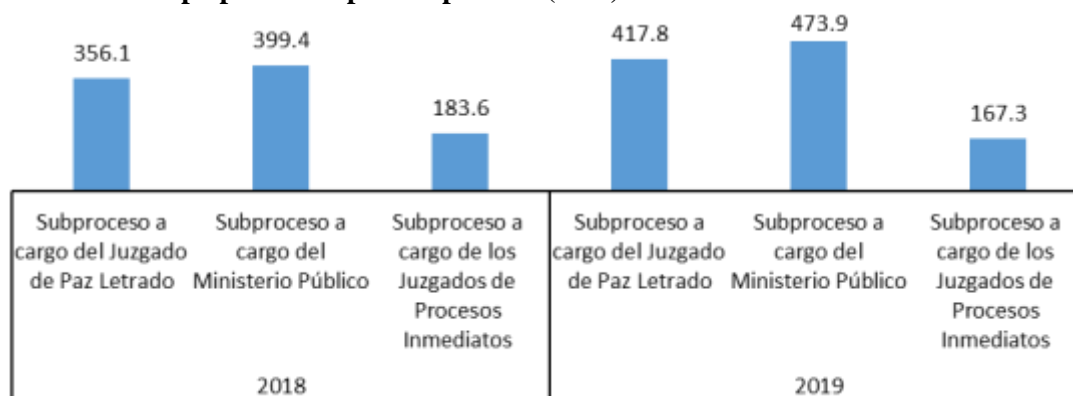
**Tabla 4. Tiempos en el proceso por delito de omisión de asistencia familiar**

Año	Procedimiento	Tiempo Mínimo (Días)	Tiempo Máximo (Días)	Tiempo promedio (Días)
2018	Subproceso a cargo del Juzgado de Paz Letrado	28	1932	356.1
	Subproceso a cargo del Ministerio Público	29	935	399.4
	Subproceso a cargo de los Juzgados de Procesos Inmediatos	37	512	183.6
2019	Subproceso a cargo del Juzgado de Paz Letrado	33	1556	417.8
	Subproceso a cargo del Ministerio Público	49	1157	473.9
	Subproceso a cargo de los Juzgados de Procesos Inmediatos	53	687	167.3
Promedio (2018-2019)	Subproceso a cargo del Juzgado de Paz Letrado	31	1744	386.9
	Subproceso a cargo del Ministerio Público	39	1046	436.7
	Subproceso a cargo de los Juzgados de Procesos Inmediatos	45	600	175.4

Fuente: Sistema Integrado Judicial (SIJ). Elaboración propia 2020.

Según se observa en la tabla 4, el proceso OAF a nivel del Juzgado de Paz Letrado puede tener una duración promedio de 1 año. En el Ministerio Público el proceso puede permanecer en promedio 1 año con 2 meses aproximadamente. Y en el Juzgado de Procesos Inmediatos puede alcanzar una duración promedio de 6 meses. Es decir, un proceso por el delito OAF, podría tener una duración promedio de 2 años con 8 meses aproximadamente.

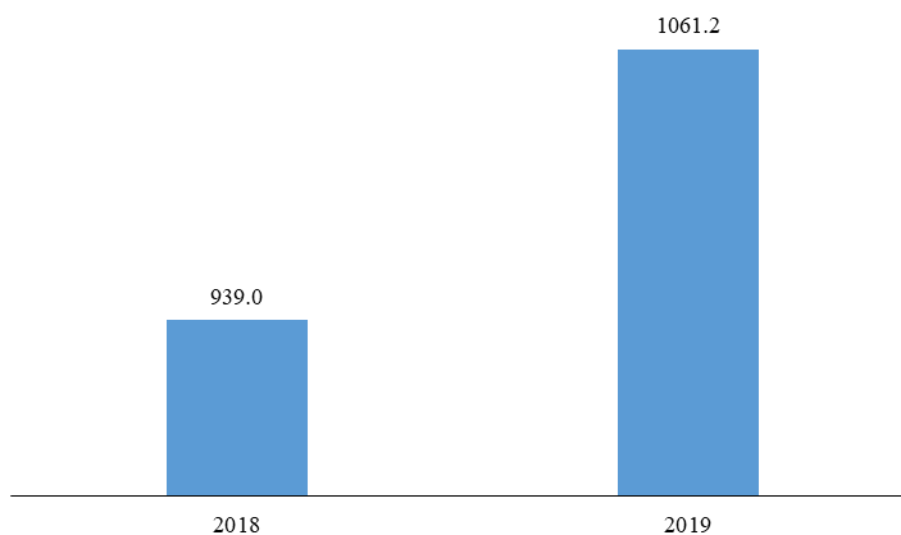
**Gráfico 4. Tiempo promedio por subproceso (Días)**



Fuente: Sistema Integrado Judicial (SIJ). Elaboración propia 2020.

Según el gráfico 4, de los expedientes analizados, el mayor tiempo promedio de duración se registra en el Subproceso a cargo del Ministerio Público, con un promedio de 1 año y 1 mes en el 2018 y 1 años y 4 meses en el 2019.

**Gráfico 5. Tiempo promedio total del proceso (Días)**



Fuente: Sistema Integrado Judicial (SIJ). Elaboración propia 2020.

Según el gráfico 5, de los expedientes analizados, la duración promedio total del proceso por delito OAF alcanzó los 2 años y 7 meses en el 2018 y 2 años y 11 meses para el 2019.

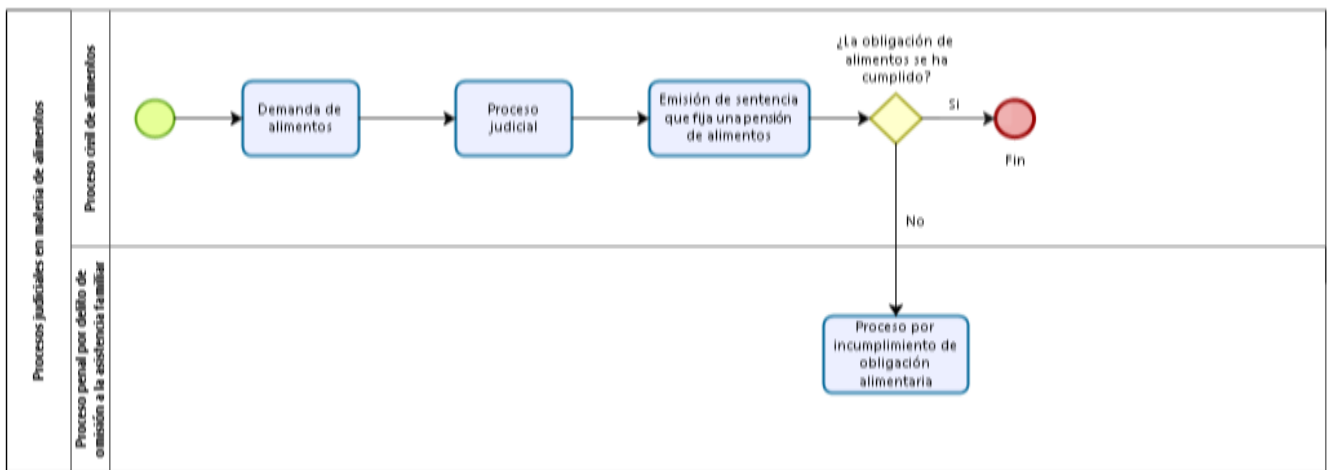
## **2.2. Análisis del Subproceso a cargo del Juzgado de Paz Letrado**

Sin querer entrar en detalle en el proceso de alimentos, dado que no es materia del presente estudio, resulta pertinente traer a colación ciertos puntos:

- Previo al inicio de un proceso por delito de omisión de asistencia familiar, es necesario que la parte interesada haya obtenido una sentencia donde se establezca que uno de los padres se encuentra en la obligación de acudir con una pensión de alimentos a su menor hijo o hija. Para ello debe recurrir previamente al proceso de alimentos.
- La sola emisión de una sentencia no asegura que el obligado cumpla con el pago de la pensión de alimentos. En muchas ocasiones, se advierte que los padres hacen caso omiso a lo ordenado en la sentencia, con lo cual, la parte interesada debe encontrar el modo de regular dicha situación.
- En el Perú, el incumplir con los pagos por pensión de alimentos constituye un delito. De ahí que se pueda recurrir a un proceso de índole penal para reclamar el monto adeudado.
- Corresponde a la parte interesada informar al Juzgado acerca del incumplimiento de los

pagos, ante ello, el Juzgado ordena se efectúe la liquidación de pensiones devengadas. Aprobada la misma, se requiere al obligado el pago del monto adeudado con el apercibimiento de remitirse copias certificadas de las piezas procesales al Ministerio Público para el inicio de una investigación penal. Generalmente se le otorga el plazo de tres días hábiles.

- En caso de incumplimiento, se hace efectivo el apercibimiento y se expide la resolución que ordena remitir copias certificadas de las piezas procesales de determinados documentos al Ministerio Público. En caso se cumpliera la obligación se da por cancelada la suma adeudada.

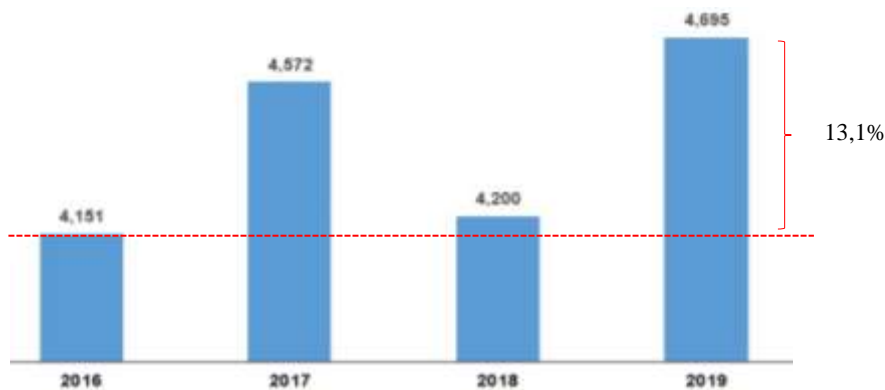


**Gráfico 6. Diagrama general del proceso judicial en materia de alimentos**

Fuente: Código Procesal Civil. Elaboración propia 2019.

A continuación, en el gráfico 7 se presentan los ingresos por procesos en materia de alimentos a los Juzgados de Paz Letrados de una Corte Superior de Justicia de Lima, durante el periodo 2016-2019. De dichos resultados se observa que el número de ingresos se ha incrementado en 13,1% en el año 2019 respecto al año 2016.

**Gráfico 7. Ingresos por procesos en materia de alimentos 2016-2019**



Fuente: Sistema Integrado Judicial – Poder Judicial. Elaboración propia 2019.

Hay que señalar, si bien se conoce el registro de ingresos de demandas de alimentos, se desconoce en cuántos de ellos se habrían incumplido con el pago de las pensiones alimenticias devengadas. De acuerdo a la Defensoría del Pueblo, solo un tercio (38.9%) de las sentencias que concedieron una pensión de alimentos fueron cumplidas por la parte demandada (Defensoría del Pueblo, 2018).

### 2.3. Análisis del Subproceso a cargo del Ministerio Público

Según el Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) del Ministerio Público, la cantidad de casos provenientes de los Juzgados de Paz Letrados, por incumplimiento de obligaciones alimentarias, ascendió en el año 2018 a 1019 casos y el 2019 a 1149 casos. Es preciso señalar, que actualmente el Ministerio Público, a diferencia del Poder Judicial, no cuenta con un sistema que permita la revisión en línea de los documentos ingresados, lo cual conlleva a que los fiscales, servidores administrativos y usuarios, deban recurrir a la carpeta física.

### 2.4. Análisis del Subproceso a cargo de los Juzgados de Procesos Inmediatos

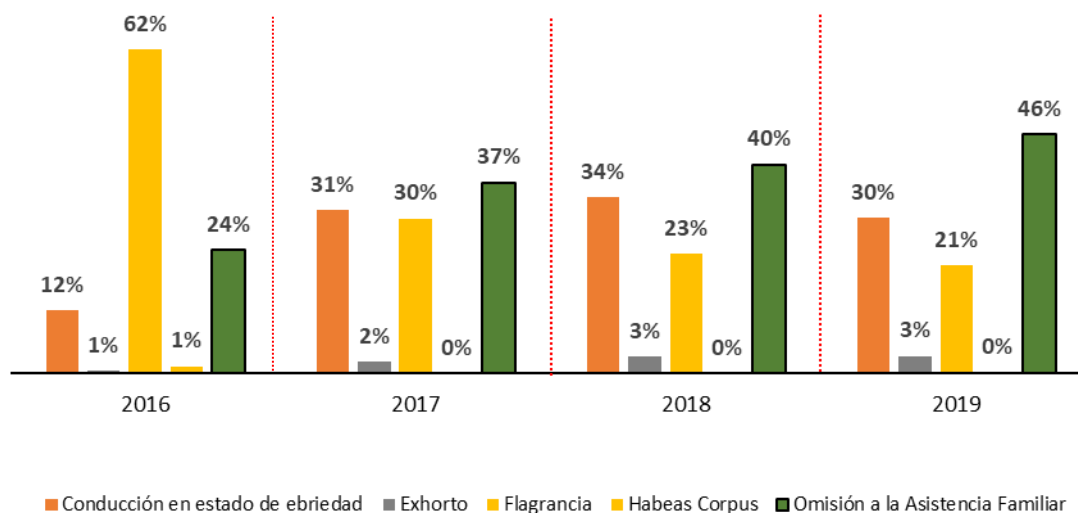
En relación con los tipos de delitos/procesos ingresados al Juzgado de Investigación Preparatoria, a partir del año 2017, los procesos por omisión de asistencia familiar representaron el mayor porcentaje respecto al total de procesos ingresados. Asimismo, según se observa en el gráfico 8, el número de procesos por delito OAF, representa el 40% en el año 2018 y el 46% en el año 2019, respecto al total de procesos.

Cabe precisar que, los datos del año 2016 no son representativos, dado que la implementación del D.L. 1194 que regula los procesos inmediatos, entró en vigencia el 29 de noviembre de 2015, lo que implicó que desde el día siguiente todos los incumplimientos de obligaciones alimentarias se empezaron a tramitar bajo la normativa en referencia. Sin embargo, al tratarse de procesos que requieren de actuaciones previas por parte de los Juzgados de Paz Letrados y el



Ministerio Público, el ingreso a los Juzgados de Procesos Inmediatos se da posteriormente, por lo que, a partir del año 2017, los ingresos por delito de omisión de asistencia familiar (OAF) empiezan a tener mayor incidencia respecto de otros delitos.

**Gráfico 8. Ingresos a Juzgados de Procesos Inmediatos por tipo de delitos 2016-2019**



Fuente: Sistema Integrado Judicial (SIJ)

Nota: Flagrancia comprende delitos distintos a omisión de asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad, como: hurto, desobediencia o resistencia a la autoridad, agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar). Elaboración propia 2020.

Asimismo, dichas cifras guardan relación con lo publicado por la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el que se menciona que, durante el primer semestre del año 2017, los procesos por delito OAF representaron el 58,7% respecto del total de delitos a nivel nacional<sup>1</sup>.

Ahora bien, de la muestra analizada para los años 2018 (126) y 2019 (136), de acuerdo a lo especificado en tabla 5, se tiene que, en el año 2018, 49 expedientes/casos fueron resueltos a nivel del Juzgado de Investigación Preparatoria (JIP) y 77 a nivel del Juzgado Penal Unipersonal (JPU). En el año 2019, 76 fueron resueltos a nivel del Juzgado de Investigación Preparatoria (JIP) y 33 a nivel del Juzgado Penal Unipersonal (JPU), quedando 27 expedientes pendientes de resolver.

**Tabla 5. Forma de conclusión por Juzgados**

Forma de conclusión	2018	2019
---------------------	------	------

<sup>1</sup> Poder Judicial (2017a). *Justicia penal. El nuevo modelo Procesal Penal Peruano*. Proceso de Implementación. ETI-PENAL 2017-I. Recuperado de: <http://bit.ly/2FJgliB>.

	Casos	%	Casos	%
<b>Resueltos en JIP</b>	<b>49</b>	<b>38.9%</b>	<b>76</b>	<b>55.9%</b>
Desistimiento/Improcedente/Prescripción	18		32	
Principio de oportunidad/Sentencia de terminación anticipada	31		44	
<b>Resueltos en JPU</b>	<b>77</b>	<b>61.1%</b>	<b>33</b>	<b>24.3%</b>
Cosa Juzgada	0		1	
Sentencia de conformidad	77		32	
<b>Pendientes</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>27</b>	<b>19.9%</b>
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>100.0%</b>	<b>136</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Sistema Integrado Judicial (SIJ). Elaboración propia 2020.

Además, en la tabla 6, se muestra que, en el año 2019, del total de expedientes analizados, el 24% tuvieron como pronunciamiento *Desistimiento/Improcedente/Prescripción/Cosa Juzgada*, presentándose un incremento del 10% respecto al año 2018 (14%). En cuanto a los pronunciamientos *Principio de oportunidad/Sentencia de terminación anticipada/Sentencia de conformidad*, se tuvo que para el año 2019 representaron el 56% y para el año 2018 el 86%. Se debe precisar, que la muestra analizada tiene 27 expedientes, correspondientes al año 2019, pendientes de pronunciamiento.

**Tabla 6. Forma de conclusión del proceso 2018-2019**

Forma de conclusión	2018		2019	
	Casos	%	Casos	%
Desistimiento/Improcedente/Prescripción/Cosa Juzgada	18	14%	33	<b>24%</b>
Principio de oportunidad/Sentencia de terminación anticipada/Sentencia de conformidad	108	86%	76	56%
Pendientes	0	0%	27	20%
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>100%</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema Integrado Judicial (SIJ). Elaboración propia 2020.

Cabe indicar, que los pronunciamientos *Desistimiento/Improcedente* implican que los casos sean devueltos al Ministerio Público a efectos de que sean nuevamente evaluados de acuerdo a las observaciones señaladas por el Juez de Investigación Preparatoria. En cuanto al pronunciamiento *Prescripción*, supone que ha transcurrido el plazo que la ley establece para juzgar un delito. Por su parte, *Cosa Juzgada*, significa que un hecho delictivo ya ha sido materia de pronunciamiento en anterior oportunidad, no siendo posible ser juzgado o sancionado dos veces por una misma causa. Cada uno de estos pronunciamientos implican deficiencias en un proceso penal.

En cuanto a los pronunciamientos *Principio de oportunidad/Sentencia de terminación anticipada*

da/Sentencia de conformidad, resultan ser formas ideales de conclusión del proceso ya que implican un pronunciamiento de fondo y una respuesta al reclamo del justiciable.

## 2.5. Información relevante del proceso

Es importante señalar que de la revisión de los expedientes por delito OAF de los años 2018 y 2019 se obtuvo en promedio, la pensión devengada (adeudo) alcanza el monto de S/ 9419,88 (ver tabla 7).

**Tabla 7. Pensión devengada en el proceso por delito OAF**

Año	Pensión devengada (Monto de la deuda S/)		
	Mínimo	Máximo	Promedio
2018	S/ 905,21	S/ 80.208,10	S/ 8848,00
2019	S/ 78,70	S/ 104.231,22	S/ 9991,76
Promedio	S/ 491,96	S/ 92.219,66	S/ 9419,88

Fuente: Sistema Integrado Judicial (SIJ). Elaboración propia 2020.

De la tabla 8, se observa que el mayor grupo de procesos por delito OAF cuenta con una pensión devengada menor a los S/ 5000,00.

**Tabla 8. Procesos por delito OAF por rango de pensión devengada**

Rango	Años		
	2018	2019	Total
Menos S/ 5000	51	54	105
S/ 5000 a S/ 10.000	42	38	80
Más S/ 10.000	33	44	77
Total	126	136	262

Fuente: Sistema Integrado Judicial (SIJ). Elaboración propia 2020.

## 2.6. Proceso delito OAF antes y después del DL 1194

En la Corte Superior donde se ha llevado a cabo la recolección de datos, aún no se encuentra vigente el Código Procesal Penal de 2004; motivo por el cual, antes de la vigencia del DL 1194, que regula el proceso inmediato, los procesos OAF se venían tramitando de acuerdo al Proceso Sumario regulado en el Decreto Legislativo 124 y no a través del Proceso Común del Código Procesal Penal de 2004, como en otras Cortes Superiores. Sin embargo, a fin de realizar una comparación de los tiempos de atención del proceso por delito OAF antes y después de la apli-

cación del DL 1194, se vio por conveniente recabar información de los expedientes ingresados durante el periodo 2012 – 2015, tramitados a través del proceso Sumario del DL 124, los mismos que fueron revisados desde el Sistema Integrado Judicial.

De la tabla 9, se observa que el tiempo promedio de un proceso por delito OAF, a nivel del Juzgado Penal (Proceso Sumario del DL 124), es mayor antes de la aplicación del Decreto Legislativo 1194 (520.59 días), en comparación con el tiempo promedio del mismo proceso, a nivel de los Juzgados de los procesos inmediatos, luego de la aplicación del DL 1194 (175.4 días).

En cuanto a la carga procesal, la cantidad de ingresos por delitos OAF habría aumentado ligeramente después de la aplicación del DL 1194, tal como se puede observar de la tabla 9.

**Tabla 9. Tiempo (días) número de ingresos por delito OAF antes y después del DL 1194**

Indicador	Antes DL 1194					Después DL 1194		
	Código de Procedimiento Penales 1940 (Proceso Sumario – DL 124)					Nuevo Código Procesal Penal 2004 (Proceso inmediato – DL 1194)		
	Subproceso a cargo del Juzgado Penal*					Subproceso a cargo de los Juzgados de Procesos Inmediatos*		
	2012	2013	2014	2015	Promedio	2018	2019	Promedio
Tiempo (días)	580.13	574.45	462	465.77	520.59	183.6	167.3	175.4
Número de ingresos totales (todos los delitos)	3861	2629	1673	3306	-	-	-	-
Número de ingresos por procesos inmediatos	-	-	-	-		972	930	
Número de ingresos por delitos OAF**	197	198	334	595		390	427	
%	5%	8%	20%	18%		40%	46%	

Fuente: Sistema Integrado Judicial (SIJ). Elaboración propia 2020.

(\*) Desde el ingreso de los documentos procesales provenientes del Ministerio Público hasta la sentencia.

(\*\*) Corresponden a la revisión de 23 expedientes del año 2012; 20 del año 2013; 8 del año 2014; y 13 del año 2015.

Se debe señalar, que los ingresos totales correspondientes a los años 2012 al 2015, representan todos los procesos ingresados a los Juzgados Penales de una Corte Superior de Justicia de Lima, y los ingresos totales de los años 2018 y 2019, representan los procesos ingresados solamente a los Juzgados Penales de Procesos Inmediatos de la referida Corte Superior.

Por otra parte, se precisa que la comparación de tiempos y carga procesal, tal como se observa de la tabla 9, solo se realizó a nivel de los Juzgados Penales y no a nivel de los Juzgados de Paz Letrados y Ministerio Público, debido a que los documentos procesales, antes de la implementación del DL 1194, no eran digitalizados en el Sistema Integrado Judicial.

## 2.7. Priorización de los problemas

Para el análisis del proceso por delito OAF, también se contó con la opinión de los actores involucrados como son los jueces, fiscales y servidores, con la finalidad de identificar los puntos críticos o “cuellos de botella”.

### 2.7.1. Análisis de las entrevistas

A continuación, se presenta el análisis de contenido<sup>2</sup> de las entrevistas de los operadores de justicia involucrados en el proceso por delito OAF.

**Tabla 10. Análisis de contenido de las entrevistas a los Jueces y/o Servidores de los Juzgados de Paz Letrado**

Pregunta	Nombre y Cargo	Síntesis comentario
Se cumple con los plazos establecidos para el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	No se cumple debido a la excesiva carga procesal.
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	No se cumple por retrasos en el trámite
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	No se cumple ya que el Poder Judicial carece de la infraestructura, RR.HH., logística y voluntad política.
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	No se cumple porque existen demoras para fijar fecha y hora de audiencia.
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	No se cumplen con los plazos por la sobrecarga procesal, el trabajo de investigación es mal llevado por el Ministerio Público, ya que inician procesos inmediatos sin los medios probatorios necesarios para acreditar el delito OAF, tampoco aplican salidas alternativas como el principio de oportunidad. Además, los jueces de investigación preparatoria no cumplen debidamente sus funciones, convirtiéndose muchas veces en la mesa de partes de la fiscalía.
Existen demoras en la remisión de copias certificadas de los principales actuados (documentos procesales) por parte de los Juzgados de Paz Letrados hacia el Ministerio Público o del Ministerio Público hacia los Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgados de Investigación Preparatoria)	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	Si existe demora. En la mayoría de casos, por parte del Juzgado de Paz Letrado.
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	Si existe demora. Los Juzgados de Paz Letrado remiten copias certificadas al Ministerio Público sin ningún criterio. El Ministerio Público no realiza ningún filtro, se ha convertido en mesa de partes de los Juzgados de Paz Letrado, quienes remiten copias de las piezas procesales de manera sobreabundante (algunas no tienen nada que ver con el proceso) e incompletas. La verificación domiciliaria que es requisito para que el Ministerio Público presente el requerimiento de proceso inmediato se ha convertido en el cuello de botella.
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	Si existe demora. La formalidad del Ministerio Público, la carga procesal, la falta de logística y RR. HH, impiden la dinamicidad para la sanción penal a los obligados alimentarios.
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	Si existe demora. Los Juzgados de Paz Letrados y Ministerio Público se limitan a mandar los casos que son impulsados por las partes, o aquellas que recurran hasta control interno.

<sup>2</sup> Análisis de contenido, consiste en proporcionar una estructura a los datos recolectados. Para su realización tiene los siguientes pasos: i) explorar datos, ii) organizar los datos en unidades y categorías, iii) describir la experiencia de los participantes, iv) descubrir los conceptos, categorías, temas y patrones, v) comprender el contexto de los datos, vi) reconstruir los hechos, vii) vincular los resultados con el tema de estudio, y viii) generar teoría en base a los datos (Hernández et al, 2014).

Pregunta	Nombre y Cargo	Síntesis comentario
		Muchas veces transcurre hasta dos años entre el último acto fiscal y el requerimiento de proceso inmediato.
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	
Principales razones por las que el Ministerio Público observa y devuelve las copias certificadas que remiten los Juzgados de Paz Letrados	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	No se adjuntan las copias certificadas pertinentes e indispensables (cargos de notificación de resolución de aprobación y apercibimiento de pensiones devengadas)
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	
Principales razones por las que el Juzgado de Investigación Preparatoria observa y devuelve el requerimiento de Incoación de Proceso Inmediato formulado por el Ministerio Público, ya sea declarando improcedente el requerimiento o aceptando el desistimiento del Fiscal	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	1. No se realizan las actas de verificación domiciliaria. 2. No existen cargos de notificación de resolución de aprobación y requerimiento de pensiones devengadas.
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	1. El Ministerio Público al parecer desconoce las reglas del Nuevo Código Procesal Penal y se convierte en mesa de partes de los Juzgados de Paz Letrados. 2. El Ministerio Público no revisa y/o depura las piezas procesales porque algunas no tienen nada que ver, remiten todas las copias sin ningún criterio.
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	1. La Fiscalía no ofrece los elementos de convicción suficientes para instaurar el proceso inmediato. 2. Muchas veces la fiscalía no presenta los cargos de la notificación de la resolución de requerimiento para el pago de los devengados. 3. Tampoco presenta las pericias completas, solo los anexos, y estas no incluyen determinadas precisiones, generando indefensión en la etapa de juicio oral. 4. Presentan copias certificadas de liquidaciones o resoluciones que no pertenecen a la tesis fáctica presentada por la Fiscalía. 5. En las resoluciones de los Juzgados de Paz Letrados, que aprueban la liquidación y requieren el pago al demandado, muchas veces no se encuentra el apercibimiento expreso de remitirse copias al Ministerio Público para que proceda a la denuncia penal por delito de omisión de asistencia familiar, a pesar de que este documento es el que acredita el dolo en el comportamiento omisivo, lo cual
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	
En cuanto a la documentación remitida por el Juzgado de Paz Letrado y/o Ministerio Público ¿Considera usted que contiene información innecesaria/irrelevante o que no es requerida para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	Todos los documentos remitidos por los Juzgados de Paz Letrados son necesarios.
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	Los Juzgados de Paz Letrado remiten las copias sin ningún criterio.
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	El Ministerio Público no cumple con filtrar la información necesaria, lo hace tal cual los envían los Juzgados de Paz Letrados, remiten copias que no tienen nada que ver con la materia del proceso inmediato, lo cual genera innecesario gasto de recursos.
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	El Ministerio Público remite documentos que no contribuyen al esclarecimiento del delito denunciado, tales como: copia de la demanda de alimentos, copia de resolución judicial que admite la demanda de alimentos, liquidacio-

Pregunta	Nombre y Cargo	Síntesis comentario
		nes de alimentos efectuadas por las partes, copia de resolución que hace efectivo el apercibimiento. Aquellos documentos no se van a revisar nuevamente, como es el caso de los montos de liquidación por cuanto estos montos ya fueron valorados.
Qué información se requiere para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	1. La sentencia. 2. Resolución de aprobación y requerimiento de pensiones devengadas. 3. Los cargos de notificación.
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	1. La sentencia (base de la obligación alimentaria porque establece el monto de la pensión). 2. La liquidación de la pensión de alimentos. 3. La resolución que aprueba la liquidación de alimentos y requiere el pago con expresa mención del apercibimiento para el denunciado. 4. Las notificaciones de la resolución que aprueba y requiere el pago en el domicilio del denunciado.
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	1) Copia de DNI. 2) Copia de Partida de Nacimiento. 3) Copia de Demanda. 4) Copia de resolución Admisoria. 5) Copia de Contestación de Demanda (si es que la hubiera). 6) Copia de Audiencia Única y Sentencia. 7) Copia de Sentencia de Vista (si es que lo hubiera). 8) Copia de resolución de consentimiento o ejecutoria. 9) Copia de Propuesta de Liquidación de Pensiones Devengadas. 10) Copia de resolución que confiere traslado de la propuesta. 11) Copia de escrito que pide la pericia para la liquidación. 12) Copia de Pericia de Liquidación de Pensiones devengadas. 13) Copia de resolución que corre traslado de la Pericia de Liquidación de Pensiones devengadas. 14) Copia de escrito que solicita aprobación de pericia y requerimiento de pago bajo apercibimiento de denuncia penal. 15) Copia de resolución que aprueba la liquidación con expresa indicación de monto y periodo y el expreso apercibimiento de denuncia penal en caso de incumplimiento. 16) Copia de cargos de notificación a la parte demandada en su domicilio real, Reniec y procesal o casilla electrónica. 17) Copia de escrito que solicita la ejecución del apercibimiento decretado. 18) Copia de resolución que ordena la remisión de copias certificadas al MP. 19) Copia de cargos de notificación a la parte demandada en su domicilio real, Reniec y procesal o casilla electrónica. Dichas copias certificadas vendrían a ser todo el expediente, en realidad deberían ser solo desde el punto 6 hasta el 19. Debería permitirse enviar los reportes de notificación de las cédulas dirigidas al demandado, y no necesariamente las copias de los cargos físicos, ya que tardan en ser devueltos al Juzgado.
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	1. La sentencia o el auto que aprueba que se lleve adelante la ejecución de la conciliación. (establece el monto de la pensión alimentaria sobre la cual se basa la pericia). 2. La resolución que declara consentida la sentencia (en caso de existir actos impugnatorios). 3. El informe pericial de devengados, que detalla el método que se utilizó para realizar el cálculo de la liquidación de devengados del periodo correspondiente. 4. La resolución que aprueba el Informe Pericial con su respectivo requerimiento dirigido al demandado. 5. Cargos de la notificación dirigidos al domicilio real del demandado. 6. Declaración de la agraviada si la hubiere, que es importante para establecer la reparación civil.
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	1. Sentencia. 2. Liquidación de las pensiones alimenticias devengadas. 3. Resolución de aprobación y requerimiento de las pensiones alimenticias devengadas, con el apercibimiento expreso que en caso de incumplimiento en el término de tres días de notificado será denunciado por el delito de omisión a la asistencia familiar.



Pregunta	Nombre y Cargo	Síntesis comentario
		4. cargo de notificación de esta resolución de requerimiento al acusado. Se considera que estos 4 documentos son los más necesarios.
Con base en su respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál es el área responsable de producir dicha información	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	El Juzgado de Paz Letrado.
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	El Juzgado de Paz Letrado.
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	El Juzgado de Paz Letrado.
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	El Juzgado de Paz Letrado.
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	El Juzgado de Paz Letrado.
Cómo le gustaría recibir dicha información	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	Documento en físico
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	Documento en físico
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	Siempre se han remitido las copias certificadas en físico, pero se deben implementar los medios tecnológicos para remitir las copias pertinentes y de forma digitalizada. Lamentablemente la falta de logística y voluntad política impide ello.
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	Documento en físico, ya que es necesario que la documentación esté debidamente certificada.
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	Vía electrónica
¿Considera que existe una adecuada comunicación entre los actores involucrados en el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (Juzgado de Paz Letrado-Ministerio Público-Juzgado de Procesos Inmediatos)?	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	No existe una adecuada comunicación entre los tres actores; pero si entre el Ministerio Público y los Juzgados de Procesos Inmediatos.
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	No existe una adecuada comunicación. Se debería de convocar a reuniones de trabajo con el fin de uniformizar criterios.
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	No existe una adecuada comunicación. No hay interacción entre el Ministerio Público y el Poder Judicial, no interactúan de manera procesal, partiendo de que sus sistemas son disímiles y ello les impide interactuar.
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	No existe y estaría bien que el presidente de la Corte convoque a reuniones de trabajo entre todos los actores involucrados para armonizar criterios operativos.
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	No existe una adecuada comunicación, porque no existe uniformidad de criterios entre los Juzgados de Paz Letrados, Ministerio Público y Juzgados de Procesos Inmediatos, respecto a los documentos que deberían ser entregados. La comunicación entre dichos órganos es deficiente, lo que genera mayor retraso en el trámite del proceso penal.
La institución cuenta con un manual de procedimientos/guía/protocolo específico en relación al trámite de los procesos por incumplimiento de obligaciones alimentarias	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	No se cuenta con un procedimiento específico para la tramitación de este tipo de procesos.
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	No, solo existe un protocolo general.
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	No existe un protocolo o directiva en específico que permitan uniformizar un proceso de Omisión de Asistencia Familiar que debe iniciarse desde los Juzgados de Paz Letrados; a ello debemos sumar los diversos criterios de cada magistrado de una institución y otra. Todo ello impide una dinamicidad y celeridad para estos tipos de procesos.
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	No, existe un protocolo general pero no específico para esta clase de procesos.
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	Si, existe el Decreto Supremo N.º 009-2018-JUS, que aprueba el protocolo de actuación interinstitucional específico para la aplicación del proceso inmediato reformado, la misma que se complementa con el Código Procesal Penal del 2004.



Pregunta	Nombre y Cargo	Síntesis comentario
Qué alternativas de solución podrían implementarse para mejorar el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias	Alfredo Marcial Jara Espinoza Fiscal Adjunto Provincial	Se requiere de más Juzgados y Fiscalías. Además, que exista publicidad en los medios de comunicación respecto a estos procesos.
	Jorge Eduardo Bautista Bustos Fiscal Adjunto Provincial	Capacitar al personal fiscal que labora en la fiscalía para que adecue su trabajo a establecer o alcanzar los fines de la investigación preliminar, desarrollando los elementos de convicción con criterio para establecer con éxito la tesis fiscal en el proceso inmediato.
	Herbert Pinado Aranda Servidor del Juzgado de Paz Letrado	1) Emisión de una directiva o protocolo estandarizando las piezas procesales. 2) Uniformización y homogenización de criterios para los procesos de OAF. 3) Incremento de más órganos jurisdiccionales (Juzgados de Paz Letrado) debido a la tremenda carga procesal que existe; más aún en las zonas menos urbanas de Lima Metropolitana. 4) Incremento de los recursos humanos y de logística necesaria y pertinente. 5) Capacitación de todos los operadores de justicia para entender que estos procesos no son solo expedientes, sino problemas sociales, problemas humanos donde las víctimas son los niños y adolescentes. 6) Comprometer a los Colegios de Abogados para que sus miembros no moneticen estos procesos, debiendo mínimamente asesorar ad honorem a un número no menor a cinco casos en el distrito geográfico donde ejercen labores.
	Jorge Raúl de la Vega Romero Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria	1. Se capacite a los fiscales del Ministerio Público para que sean más conscientes de su labor de ofrecimiento de elementos de convicción. Deben saber seleccionar en general y en virtud al caso concreto. 2. Deberá haber también mejores estándares de comunicación entre los sujetos involucrados en este quehacer.
	Luis Enrique López Pinto Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal	1. Coordinación absoluta entre los Juzgados de Paz Letrados, la Fiscalía y los Juzgados de Procesos Inmediatos (Flagrancia), sobre todo los Jueces de Investigación Preparatoria; por cuanto son los encargados de realizar el filtro correspondiente, para que los casos suban a juzgamiento sin contratiempos y dictarse sentencia en el día. 2. Poseer una sola base de datos, para verificar en el acto si las personas están cumpliendo con los alimentos ordenados en su oportunidad y ante el incumplimiento se activen las alarmas para que los Juzgados de Paz Letrados generen la liquidación de manera inmediata, para que el procesado cumpla prontamente y no se acumulen sus deudas.

Fuente: Guía de Entrevista.

### 2.7.2. Resultados del *focus group*

A continuación, se presenta una síntesis de las opiniones de las seis participantes al *focus group*, que son usuarias del proceso por delito OAF. Cabe señalar que, la identidad de las participantes ha sido reservada.

#### Preguntas generales

##### 1. ¿Qué tiempo tiene su proceso por delito de omisión de asistencia familiar? ¿Razones si el tiempo es muy largo?

Según las participantes, el tiempo de su proceso por delito de omisión de asistencia familiar, ha tomado entre 4 y 10 años. Hay que señalar que en algunos casos se extendió por una falta de seguimiento a su caso (muchas solo tenían asesoramiento jurídico público). En casi todos los casos, su proceso se encuentra en la fase penal. En otros casos, los obligados fueron capturados y están purgando prisión efectiva. Entre las razones de la duración de sus procesos, las participantes señalaron lo siguiente: alta carga procesal, huelga de jueces, la demora en la

verificación del domicilio del demandado, la corrupción de los funcionarios (pero que no les consta) y documentación incompleta que debe ser subsanada.

**2. ¿Nivel de confianza en el Poder Judicial? ¿Cuáles son las razones de su calificación?**

(Sugerir respuesta: Nada confiable, Poco confiable, Algo Confiable, Confiable, Muy confiable)

Al momento de evaluar el desempeño del Poder Judicial en el proceso por delito de omisión de asistencia familiar, en la etapa correspondiente a los Juzgados de Paz Letrados, la totalidad de participantes calificaron de nada confiable, es decir la más baja calificación. En el caso de la evaluación del desempeño, en la etapa correspondiente a los Juzgados de Procesos Inmediatos, la mayor parte de las participantes calificaron de poco confiable, una de las más bajas calificaciones.

**3. ¿Nivel de confianza en el Ministerio Público? ¿Cuáles son las razones de su calificación?**

(Sugerir respuesta: Nada confiable, Poco confiable, Algo Confiable, Confiable, Muy confiable)

Al momento de evaluar el desempeño del Ministerio Público en el proceso por delito de omisión de asistencia familiar (etapa intermedia), la mayor parte de las demandantes calificaron de poco confiable, siendo una de las más bajas calificaciones.

**4. ¿Recibió algún asesoramiento previo, durante al proceso por delito de omisión de asistencia familiar? ¿Qué tan favorable fue ese asesoramiento?**

De las seis entrevistadas cuatro señalaron que recibieron asesoramiento jurídico público, eso también fue un inconveniente, por la demora en la atención que dependía de la cantidad de usuarios atendidos por un defensor público. El asesoramiento fue favorable en la mayoría de los casos.

**5. ¿Respecto al proceso por delito de omisión de asistencia familiar, ¿cuál es su opinión?**

En general, el proceso no ha sido favorable para las participantes, porque en la práctica, los demandados son condenados, pero no realizan los pagos o lo realizan de manera parcial tanto los devengados como las mensualidades.

**6. ¿Qué alternativas de solución o mecanismos mejorarían el proceso por delito de omisión de asistencia familiar?**

La mayor parte de las entrevistadas señalaron que se debería utilizar herramientas tecnológicas, para agilizar el proceso.

**7. En general, ¿Cuál es su nivel de satisfacción sobre el proceso por delito de omisión de asistencia familiar?**

(Sugerir respuesta: Nada satisfecho, Poco satisfecho, Algo satisfecho, Satisfecho, Muy satisfecho)

En general, el nivel de satisfacción de las participantes sobre el proceso fue poco satisfactoria.

**8. En general, ¿Cuál es su opinión respecto a la propuesta de mejora basada en la gestión de información para el proceso por delito de omisión de asistencia familiar en una Corte Superior de Justicia de Lima, Perú?**

(Previamente se explicó a las participantes en qué consistía la propuesta de mejora)

En general, las participantes se mostraron a favor de la propuesta sugerida, indicando que dicha propuesta coadyuvaría a la celeridad de sus procesos. Adicionalmente, sugirieron que se incluya mecanismos de capacitación para los usuarios del servicio.

**2.7.3. Síntesis del análisis documental, entrevistas y *focus group***

A partir del análisis de contenido desarrollado a la parte documental, entrevistas y el *focus group*, se identificaron los principales problemas del proceso por delito OAF, es decir, se determinaron las incidencias o actividades que vienen generando los mayores problemas en el proceso. Estas se centraron en cinco problemas estructurales como son: demora en la tramitación del proceso a nivel de los Juzgados de Paz Letrados y del Ministerio Público, sobrecarga procesal, demora en la remisión de los documentos procesales por parte de los Juzgados de Paz Letrados al Ministerio Público y de este último al Juzgado de Procesos Inmediatos, no existe un criterio único, entre Juzgados y Fiscalías, acerca de la documentación requerida para el adecuado desarrollo del proceso por delito OAF, inadecuada comunicación entre Juzgados y Fiscalías, y preferencia de los jueces y fiscales por los documentos físicos. Además, como complemento al análisis de contenido se utilizó un software de análisis de texto (ver anexo).

**2.7.4. Identificación del problema principal en el proceso OAF**

A partir de la identificación de los problemas, se realizó una evaluación para identificar el problema principal y los problemas secundarios que afectaban el desarrollo adecuado del proceso por delito OAF. Para esta evaluación se utilizó una herramienta llamada Matriz de priorización, para seleccionar un problema y trabajar en su solución usando criterios específicos y ponderación, que permitieron finalmente establecer el problema a priorizar. Tiene seis pasos:

i) definir la meta u objetivo, ii) identificar los posibles problemas, iii) elaborar los criterios, iv) asignar pesos, v) calcular los puntajes, y vi) identificar cual es la opción con el mayor puntaje. (Garro, 2020, Betancourt, 2017).

Con base en lo anterior, se utilizaron tres criterios: (i) reduce la posibilidad de que el niño, niña y adolescente perciba oportunamente la pensión de alimentos, (ii) reduce la calidad del servicio, y (iii) genera mayor gasto al Estado; asignando un puntaje del uno al cinco, donde uno se consideró menos grave y cinco como más grave. El puntaje final es un cálculo ponderado entre el puntaje asignado y el peso o ponderación. En la tabla 11, se observa la matriz de identificación de los problemas:

**Tabla 11. Matriz de identificación de problemas en el proceso por delito OAF**

Problema	Criterios			Puntaje ponderado
	Reduce la posibilidad de que el niño, niña y/o adolescente perciba oportunamente la pensión de alimentos (70%)	Reduce la calidad del servicio (20%)	Genera mayor gasto al Estado (10%)	
Demora en la tramitación del proceso a nivel de los Juzgados de Paz Letrados y del Ministerio Público.	5	5	4	4,9
Sobrecarga procesal	5	4	2	4,5
Demora en la remisión de los documentos procesales por parte de los Juzgados de Paz Letrados al Ministerio Público y de este último al Juzgado de Procesos Inmediatos.	5	4	3	4,6
No existe un criterio único, entre Juzgados y Fiscalías, acerca de la documentación requerida para el adecuado desarrollo del proceso por delito OAF.	4	4	2	3,8
Inadecuada comunicación entre Juzgados y Fiscalías.	5	4	2	4,5
Preferencia de los Jueces y Fiscales por los documentos físicos.	4	5	4	4,2

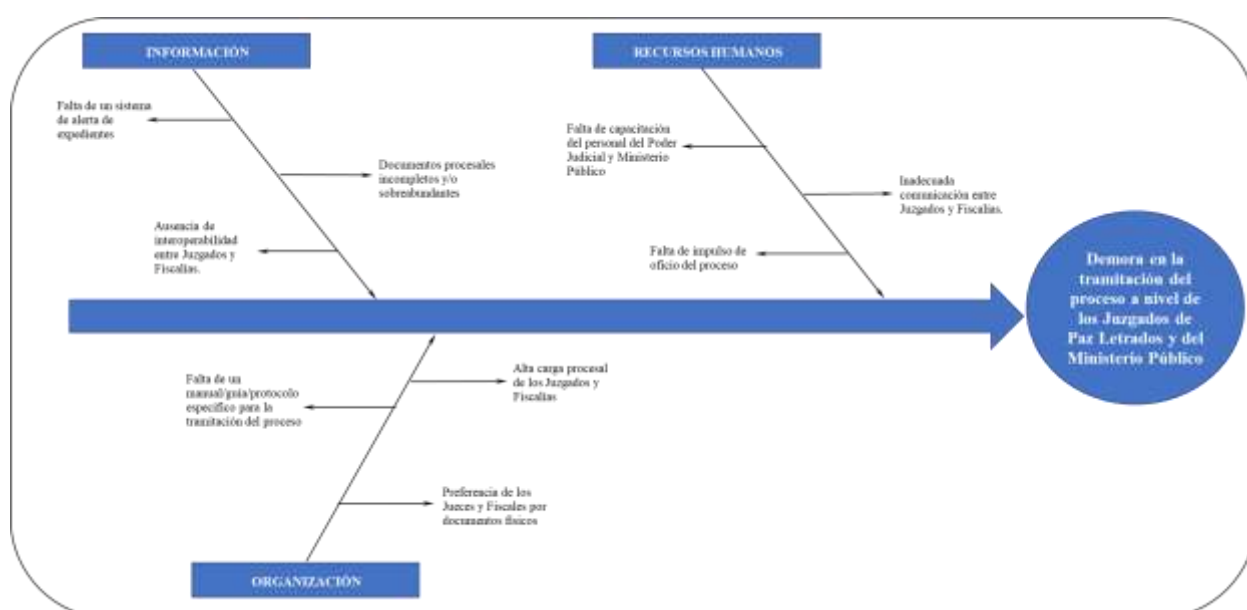
Fuente: Análisis documental, Guía de Entrevista / Focus Group / Sistema Integrado Judicial (2019). Elaboración propia 2020.

## 2.8. Identificación de las causas

Luego del análisis de los problemas en el proceso por delito OAF, se identificó como problema

principal, la demora en la tramitación del proceso a nivel de los Juzgados de Paz Letrados y del Ministerio Público, y como problemas secundarios: (i) la demora en la remisión de los documentos procesales por parte de los Juzgado de Paz Letrados al Ministerio Público y de este último al Juzgado de Procesos Inmediatos, (ii) la sobrecarga procesal, (iii) la inadecuada comunicación entre juzgados y fiscalías, (iv) preferencia de los jueces y fiscales por los documentos físicos y v) no existe un criterio único, entre Juzgados y Fiscalías, acerca de la documentación requerida para el adecuado desarrollo del proceso. Estos problemas se han conjugado para ser trabajados en la optimización del proceso, determinando los motivos que estarían originando estos inconvenientes del problema principal. A continuación, se presenta el Diagrama de Causa-Efecto (gráfico 9), donde se detallan las causas agrupadas en tres factores como: información, recursos humanos y organización.

**Gráfico 9. Diagrama de causa-efecto**



Fuente: Elaboración propia 2020.

## **Capítulo VI. Propuesta de mejora**

### **1. Aspectos generales**

La presente propuesta está elaborada de acuerdo a los problemas identificados en el proceso por delito OAF en una Corte Superior de Justicia de Lima, Perú, se estima que deberá implementarse en un plazo de un año, estará compuesto de actividades, tiempos y responsables de ejecutar las actividades para cumplir las metas delineadas.

El principal indicador que pretendemos mejorar es el referido al “tiempo de atención” de este tipo de procesos.

La propuesta está basada sobre los cuatro componentes del modelo de gestión de información, sostenido por Rodríguez y Del Pino (2017): (i) dimensión organizacional, (ii) dimensión personal, (iii) dimensión de los contenidos y (iv) dimensión tecnológica. Hay que señalar, que la gestión de información es una herramienta que está vinculada al uso adecuado de la información, así como al destino responsable de los recursos implicados en el flujo de información con la finalidad de lograr que los procesos estratégicos y productivos de una organización se realicen de forma eficaz, eficiente y efectiva (Chávez y Pérez 2012).

Cabe señalar que esta propuesta es flexible y pasible de ser modificada durante su implementación. Cambios que deberán ser reportados previamente. La implementación de esta propuesta estará bajo la responsabilidad de los funcionarios de las instituciones involucradas: Poder Judicial y Ministerio Público.

### **2. Objetivos de la propuesta**

#### **2.1. Objetivo general de la propuesta**

Disminuir la demora en la tramitación del proceso a nivel de los Juzgados de Paz Letrados y Ministerio Público, en una Corte Superior de Justicia de Lima.

#### **2.2. Objetivo específico de la propuesta**

- Elaborar un protocolo específico para el proceso del delito de omisión de asistencia familiar.
- Crear un módulo de alerta y control documental interoperable.
- Implementar un programa de capacitación interinstitucional.
- Elaborar un sistema de indicadores de monitoreo y seguimiento.

### **3. Dependencias participantes**

Las dependencias que intervienen en el proceso por delito OAF en una Corte Superior de Justicia de Lima son:

- Juzgado de Paz Letrado.
- Ministerio Público.
- Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgado de Investigación Preparatoria y Juzgados Penales Unipersonales).

Hay que señalar que en este proceso participan dos entidades: Poder Judicial y Ministerio Público.





#### 4. Identificación de mejoras en los procesos

Tabla 12. Matriz de identificación de mejoras en el proceso por delito de omisión de asistencia familiar

Entidad	Proceso	Problemas	Oportunidades de mejora	Proceso de mejora			
				Organización	Personal	Gestión de contenidos	Tecnología
Corte Superior de Justicia	Proceso por delito de omisión de asistencia familiar	Los Juzgados de Paz Letrados remiten los documentos procesales al Ministerio Público luego de un año, en promedio, de producido el incumplimiento de pago de pensiones devengadas, lo cual contraviene el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir oportunamente los alimentos.	Con la implementación de un módulo de alerta y control documental interoperable, se reducirá el tiempo de atención a nivel de los Juzgados de Paz Letrados, toda vez que se advertirá a los servidores acerca de los posibles incumplimientos de pago, generándose inmediatamente el registro correspondiente para la remisión de los documentos procesales al Ministerio Público.	X		X	X
			Para realizar un monitoreo de las actividades del proceso, es indispensable contar con un sistema de indicadores, que permitan advertir de los inconvenientes que puedan surgir durante cada uno de los subprocesos.	X			
		Entre Juzgados y Fiscalías no existe un criterio uniforme, acerca de la documentación requerida para el adecuado desarrollo del proceso por delito OAF, lo que implica que en muchos casos no se emita un pronunciamiento de fondo, tal es así que para el año 2019, del total de procesos ingresados, el 24% tuvo como pronunciamientos: improcedencia/desistimiento/prescripción/cosa juzgada.	La implementación de un protocolo específico para el proceso por delito de omisión de asistencia familiar, donde se establezca cuáles son los documentos procesales requeridos para el adecuado desarrollo del proceso, evitando de esta manera la remisión de documentación incompleta y/o sobreabundante.	X		X	
			Programa de capacitación para los actores involucrados en el proceso.		X		

Entidad	Proceso	Problemas	Oportunidades de mejora	Proceso de mejora			
				Organización	Personal	Gestión de contenidos	Tecnología
		Los Juzgados y Fiscalías no cuentan con canales de comunicación que les permitan dinamizar y dar celeridad al proceso.	La implementación de un módulo de alerta y control documental interoperable facilitarfa el acceso a la información requerida por los jueces y fiscales en cada uno de los subprocesos. Lo cual permitirá una mejor comunicación entre el Ministerio Público y el Poder Judicial, garantizando el cumplimiento de sus funciones y el flujo de información para una adecuada toma de decisiones. La información contenida en el módulo tendrá la misma validez, eficacia jurídica y probatoria que los documentos procesales físicos tradicionales.	X		X	X

Fuente: Elaboración propia 2020.

## **5. Actividades de implementación**

### **5.1. Protocolo específico para el proceso del delito de omisión de asistencia familiar**

Se contempla elaborar un protocolo específico para el proceso del delito OAF con el objetivo de lograr una mejor respuesta del sistema judicial (Poder Judicial y Ministerio Público), órganos que deben trabajar articuladamente para lograr mecanismos de comunicación más eficientes con el fin de alcanzar un mejor desarrollo del proceso. Protocolo que debe incluir a los actores de los subprocesos involucrados, la inclusión de los mecanismos informáticos que existen y los que se están planteando en esta propuesta. Protocolo que estará acompañado de un programa de capacitación específico, con documentos modelos, flujogramas, pautas y criterios estandarizados a fin de viabilizar el desarrollo del proceso del delito OAF. Además, se sugiere que este protocolo establezca cuales son los documentos procesales requeridos para el adecuado desarrollo del proceso, y así evitar el envío de documentación sobreabundante y/o incompleta. Este Protocolo debe tener un carácter vinculante entre las instituciones involucradas. Su elaboración e implementación implicará que se realice algún tipo de convenio interinstitucional, que incluya mesas de trabajo conjuntas, así como de un plan piloto antes de su ejecución.

### **5.2. Módulo de alerta y control documental interoperable**

El módulo de alerta y control documental para procesos por delito OAF, será incluido como parte de una funcionalidad del Sistema Integrado Judicial (SIJ) del Poder Judicial, que advertirá a los jueces, fiscales y servidores sobre la existencia de este tipo de procesos.

El módulo, en principio, alertará los posibles incumplimientos de pago de pensiones alimenticias devengadas, para posteriormente permitir su registro y consiguientemente la consignación de la información requerida, adjuntándose los documentos de respaldo correspondientes, ya sean documentos con firma digital o escaneados, en este último caso, deberán ser firmados digitalmente por el personal autorizado de la entidad, siguiendo los lineamientos del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.

En este módulo se podrán visualizar los documentos procesales por cada uno de los actores del proceso. Todos los documentos adjuntados tendrán la misma validez, eficacia jurídica y probatoria que los documentos procesales físicos tradicionales.

Para ello, previamente, los jueces y fiscales deberán estandarizar la información requerida para el adecuado desarrollo de un proceso por delito de omisión de asistencia familiar, el cual deberá formalizarse a través de un documento de gestión (guía, protocolo, otros).

De manera preliminar, de acuerdo a las entrevistas realizadas a los jueces, fiscales y servidores, los documentos procesales requeridos para el adecuado desarrollo del proceso están constituidos por los siguientes:

1. Sentencia de alimentos, el cual establece el nacimiento de la obligación alimentaria y da a conocer el monto de pensión fijado.
2. Liquidación de pensiones alimenticias devengadas, permite conocer el periodo de omisión, así como el monto exacto de la deuda incluido los intereses legales generados.
3. La resolución de aprobación y requerimiento de las pensiones alimenticias devengadas, con el apercibimiento expreso de que, en caso de incumplimiento, al término de tres días de notificado, será denunciado por el delito de omisión a la asistencia familiar.
4. Cargo de notificación de la resolución de aprobación y requerimiento al demandado, que permite conocer la fecha en que el obligado ha sido notificado.
5. Resolución que ordena remitir copias certificadas al Ministerio Público, que permite establecer que el obligado no ha cumplido con cancelar el adeudo, pese a haber sido notificado.

El Poder Judicial dispondrá de los mecanismos de seguridad que garanticen la integridad de los datos, a través de los dispositivos ya elaborados para el Sistema Integrado de Justicia (SIJ), de tal manera que se conserve o archive en soporte electrónico, de manera segura.

Para facilitar la interoperabilidad de la información electrónica, el Poder Judicial y el Ministerio Público, podrán firmar convenios de cooperación interinstitucional.

Antes de la implementación del módulo de alerta y control documental, se realizarán pruebas pilotos que garanticen su funcionalidad.

El alcance de este módulo será inicialmente en una Corte Superior de Justicia de Lima, siendo de obligatorio cumplimiento por todos los órganos jurisdiccionales a cargo del proceso por delito de omisión de asistencia familiar de la circunscripción de dicha corte.

El alcance de esta alternativa de solución, deberá ser cumplida por los jueces, fiscales y servidores involucrados en el proceso.

Esta actividad está sustentada sobre la Resolución Administrativa 228-2017-CE-PJ, Reglamento del Expediente Judicial Electrónico, así como el Decreto Legislativo N ° 1412, que aprueba la

Ley de Gobierno Digital, y el Decreto Supremo N ° 029-2021, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1412.

### 5.3. Programa de capacitación interinstitucional (Poder Judicial-Ministerio Público)

Se tiene previsto implementar un programa de capacitación interinstitucional tanto para servidores del Poder Judicial como del Ministerio Público que estén involucrados en el proceso por delito OAF. Esto incluye personal del Juzgado de Paz Letrado, Ministerio Público y los Juzgados de Procesos Inmediatos. El objetivo de este programa de capacitación, es sensibilizar al personal implicado en cada una de las etapas del proceso del delito OAF, desde su inicio a nivel del Juzgado de Paz Letrado hasta su posible ingreso a los Juzgados de Procesos Inmediatos, para que no se pierda la fluidez del proceso y de esta manera evitar los cuellos de botella que generan retrasos, devoluciones, solicitudes de subsanación, entre otros, que finalmente afecten la posibilidad de que el niño, niña y adolescente perciba oportunamente la pensión de alimentos.

### 5.4. Sistema de indicadores de monitoreo y seguimiento

Se plantearon los siguientes indicadores para tener un mejor control de las actividades que se realizan durante el proceso por delito de omisión de asistencia familiar. Además, este grupo de indicadores permitirá el frecuente monitoreo, a fin de identificar posibles cuellos de botella, además de un permanente seguimiento que permitirá comprobar en qué medidas se cumplen las actividades de cada subproceso en el sentido de eficiencia y eficacia.

Gráfico 11. Esquema de la propuesta de mejora



Fuente: Elaboración propia 2020.

**Gráfico 12. Esquema del módulo de alerta y control documental interoperable**



Fuente: Elaboración propia 2020.

Tabla 13. Matriz de indicadores de monitoreo y seguimiento

N°	Subproceso	Tema	Indicador	Definición	Fuente	Responsable
1	Juzgado de Paz Letrado (JPL)	Alertas activadas	Número de alertas activadas	Permite identificar aquellos expedientes en materia de alimentos con plazo vencido para cancelar las pensiones devengadas.	Módulo de alerta y control documental OAF del SIJ	Poder Judicial
2		Registros de cumplimiento	Número de registros de cumplimiento	Permite identificar los expedientes en materia de alimentos donde se ha cumplido con cancelar las pensiones devengadas en el plazo otorgado.		
3		Registros de incumplimiento	Número de registros de incumplimiento	Permite identificar los expedientes en materia de alimentos donde no se ha cumplido con cancelar las pensiones devengadas en el plazo otorgado.		
4		Porcentaje de incumplimiento	$\% \text{ de incumplimiento} = \frac{N^{\circ} \text{ de registros de incumplimiento}}{N^{\circ} \text{ de alertas activadas}}$	Permite conocer el porcentaje de incumplimiento de pago de pensiones alimenticias devengadas.		
5		Procesos remitidos al Ministerio Público	Número de procesos remitidos al Ministerio Público	Permite conocer el número de procesos remitidos al Ministerio Público.		
6	Ministerio Público (MP)	Procesos recepcionados	Número de procesos recepcionados	Permite conocer el número de procesos recepcionados por el Ministerio Público.		Ministerio Público
7		Porcentaje de procesos atendidos	$\% \text{ de atención MP} = \frac{N^{\circ} \text{ de procesos atendidos}}{N^{\circ} \text{ de procesos remitidos por los Juzgados de Paz Letrados}}$	Permite conocer el porcentaje de procesos atendidos por el Ministerio Público.		
8		Procesos remitidos a los Juzgados de Investigación Preparatoria	Número de procesos remitidos a los Juzgados de Investigación Preparatoria	Permite conocer el número de procesos remitidos a los Juzgados de Investigación Preparatoria.		
9	Juzgados de Investigación Preparatoria (JIP)	Procesos recepcionados	Número de procesos recepcionados	Permite conocer el número de procesos recepcionados por los Juzgados de Investigación Preparatoria.		Poder Judicial
10		Porcentaje de procesos atendidos	$\% \text{ de atención JIP} = \frac{N^{\circ} \text{ de procesos atendidos}}{N^{\circ} \text{ de procesos remitidos por el Ministerio Público}}$	Permite conocer el porcentaje de procesos atendidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria.		
11		Procesos remitidos a los Juzgados Penales Unipersonales	Número de procesos remitidos a los Juzgados Penales Unipersonales	Permite conocer el número de procesos remitidos a los Juzgados Penales Unipersonales.		
12	Juzgado Penal Unipersonal (JPU)	Procesos recepcionados	Número de procesos recepcionados	Permite conocer el número de procesos recepcionados por los Juzgados Penales Unipersonales.		Poder Judicial
13		Porcentaje de procesos atendidos	$\% \text{ de atención JPU} = \frac{N^{\circ} \text{ de procesos atendidos}}{N^{\circ} \text{ de procesos remitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria}}$	Permite conocer el porcentaje de procesos atendidos por los Juzgados Penales Unipersonales.		

## 6. Cronograma de implementación

Se procede a describir el plan de trabajo de la propuesta de mejora del proceso, que tendrá como duración un año, el cual está conformado de la siguiente manera:

- Coordinación.
- Desarrollo.
- Cierre del proyecto.

**Tabla 14. Plan de trabajo para la implementación de la propuesta de mejora**

Actividades		Responsables	Periodo de realización (meses)														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
			<b>Coordinación</b>														
1	Presentación de la propuesta a la Alta Dirección (Poder Judicial y Ministerio Público)	Alta Dirección (Poder Judicial y Ministerio Público)															
2	Presentación de Plan de Trabajo a Alta Dirección																
3	Reunión entre las autoridades para acordar la aprobación y su implementación (Poder Judicial y Ministerio Público)																
4	Aprobación de la propuesta																
			<b>Desarrollo</b>														
5	Establecimiento del equipo de trabajo y el líder del equipo por cada institución	Equipo de trabajo interinstitucional (Poder Judicial y Ministerio Público)															
6	Presentación y explicación de la propuesta al equipo de trabajo																
7	Delegación de funciones del equipo de trabajo																
8	Presentación del plan de trabajo de implementación por parte del equipo de trabajo																
9	Implementación del Producto 1: Protocolo específico para el proceso del delito OAF																
10	Implementación del Producto 2: Módulo de alerta y control documental																
11	Implementación del Producto 3: Programa de capacitación interinstitucional																
12	Implementación del Producto 4: Sistema de indicadores de monitoreo y seguimiento																
13	Supervisión de implementación																
			<b>Cierre del proyecto</b>														



Actividades		Responsables	Periodo de realización (meses)												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
14	Evaluación de la implementación de la propuesta de mejora	Equipo de trabajo interinstitucional (Poder Judicial y Ministerio Público)													
15	Informe final de la implementación de la propuesta de mejora														

Fuente: Elaboración propia 2020.

## 7. Viabilidad de la propuesta

### 7.1. Viabilidad legal

La presente propuesta tiene viabilidad legal sustentada en las siguientes normativas:

- Decreto Legislativo N ° 1194, que regula el proceso inmediato en caso de flagrancia.
- Resolución Administrativa N ° 62-2015-CE-PJ, “Lineamientos para la Programación y Gestión de Audiencias en la Etapa de Juicio con el Código Procesal Penal”, esta directiva tiene como objetivo optimizar la producción de los órganos jurisdiccionales y acelerar el desarrollo de los juicios dentro de los plazos que exige la ley.
- Resolución Administrativa N ° 347-2015-CE-PJ, que aprobó el “Manual de Organización y Funciones (MOF)”, “Manual de Procedimientos Operativo (MAPRO)”, “Modelo o Formato de Acta de Audiencia”, y la “Guía de Uso de Ingresos bajo el Decreto Legislativo N ° 1194, para los órganos judiciales que son partícipes de los procesos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción.
- Resolución Administrativa N ° 148-2018-CE-PJ que aprueba el “Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial 2018”, este plan podrá ser aplicado para los órganos responsables de la capacitación de jueces y por extensión, a todo el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, en cualquiera de sus niveles y especialidades.
- Resolución Administrativa N ° 122-2016-CE-PJ que establece los “Lineamientos para la Ejecución de las Actividades de Capacitación de Órganos Jurisdiccionales Penales”.
- Resolución Administrativa N ° 296-2016-CE-PJ, que aprobó la Directiva N ° 011-2016-CE-PJ, “Lineamientos de Aplicación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal”.
- Resolución Administrativa N ° 228-2017-CE-PJ que aprueba el “Reglamento del Expediente Judicial Electrónico”.
- Resolución Administrativa N ° 014-2017-CE-PJ que aprueba el “Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República”.
- Decreto Legislativo 1412, Ley que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

- Decreto Supremo N ° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N ° 1412.

## **7.2. Viabilidad política**

La presente propuesta tiene viabilidad política en el sentido de lograr tres de los siete objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021: i) Busca afianzarse como un poder del Estado confiable, democrático y legitimado ante la comunidad, ii) brindando servicios de manera eficiente y eficaz, moderna y predecible, y iii) Comprometido en servir a la comunidad en el contexto de un Estado democrático y constitucional de derecho, que garantice la protección de los derechos fundamentales, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como optimizar la calidad del servicio y acceso a la justicia (Poder Judicial 2018).

Así también, la propuesta de mejora se encuentra en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, encontrándose vinculada al Eje transversal: Gobierno Electrónico, el cual consiste en el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la administración pública a fin de mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos. Además, está alineada a la Política Nacional de Gobierno Electrónico y a la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento.

## **7.3. Viabilidad económica**

La presente propuesta tiene viabilidad económica, porque está sustentada y respaldada por el Programa Presupuestal 0086: “Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal”, esta es una modalidad de ejecución presupuestal sobre el enfoque de Presupuesto por Resultados (PpR), con participación de varios sectores y operadores del Sistema de Justicia, con productos e indicadores en el caso de Poder Judicial para medir el desempeño laboral. Busca como resultado específico el eficiente y oportuno servicio del Sistema de Justicia Penal (Ministerio de Economía y Finanzas 2015), además se cuenta con el Programa Presupuestal 0067 “Celeridad de los procesos judiciales de familia”.

## **7.4. Viabilidad técnica**

La presente propuesta tiene viabilidad técnica, ya que garantiza el intercambio de la información electrónica entre las entidades públicas (Poder Judicial, Ministerio Público), mediante la interoperabilidad, y la suscripción de convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional.

## Conclusiones y recomendaciones

### 1. Conclusiones

- Se planteó una propuesta de mejora basada en los cuatro componentes del modelo de gestión de información: (i) dimensión organizacional, (ii) dimensión personal, (iii) dimensión de los contenidos y (iv) dimensión tecnológica. Para su implementación, se prevé el plazo de un año; estará compuesto de actividades, tiempos y responsables de ejecutar las actividades, a fin de cumplir las metas delineadas. Esta propuesta será flexible, pasible de ser modificada durante su implementación; dichos cambios deberán ser reportados previamente. La implementación de esta propuesta estará bajo la responsabilidad de los funcionarios de las instituciones involucradas: Poder Judicial y Ministerio Público.
- Sobre la situación actual del proceso por delito de omisión de asistencia familiar, en una Corte Superior de Justicia de Lima, el problema principal es la demora en la tramitación del proceso a nivel de los Juzgados de Paz Letrados y del Ministerio Público, lo que ha sido evidenciado en los tiempos medidos de las diversas actuaciones que son parte del proceso, cuyo comportamiento es similar en cada año evaluado. Haciendo una lectura en cifras, el subproceso a cargo de los Juzgados de Paz Letrados en el 2018 no superó el año por 9 días; en cambio, en el 2019, sí se superó el año de plazo por 53 días. En el caso del subproceso a cargo del Ministerio Público, los plazos fueron mayores: en el periodo del 2018, superan el año por 34 días y en el periodo del 2019 superan el año por 109 días. En resumen, la atención de los expedientes tanto por la instancia de los Juzgados de Paz Letrados como del Ministerio Público superan el plazo de un año, siendo mayor en el subproceso atendido por el Ministerio Público.
- Los factores internos como externos identificados, que son las razones de la demora del proceso por delito de omisión de asistencia familiar, fueron agrupados en tres aspectos: (i) Información (falta de un sistema de alerta de expedientes, documentos procesales incompletos y/o sobreabundantes y ausencia de interoperabilidad entre Juzgados y Fiscalías), (ii) Recursos humanos (falta de capacitación del personal del Poder Judicial y Ministerio Público, inadecuada comunicación entre Juzgados y Fiscalías y falta de impuso de oficio del proceso) y (iii) Organización (falta de un manual/guía/protocolo específico para la tramitación del proceso, alta carga procesal de los Juzgados y Fiscalías, preferencia de los jueces y fiscales por documentos físicos).
- La alternativa de solución basada en la gestión de información viene dada por la implementación de un protocolo para el proceso del delito de omisión de asistencia familiar, un módulo de alerta y control documental interoperable y un sistema de

indicadores de monitoreo y seguimiento, además de un programa de capacitación interinstitucional a todos los actores involucrados en el proceso.

- La propuesta basada en los lineamientos de la gestión de información coadyuva a la mejora del proceso por delito OAF en una Corte de Justicia de Lima, reduciendo los tiempos de atención.

## **2. Recomendaciones**

- Crear un Comité Ejecutivo conjunto con representantes tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público (con participación de los jueces y fiscales) que evalúen y garanticen la aplicabilidad de esta propuesta y, si es necesario, hacer cambios a fin de tener una propuesta viable, eficaz y escalable para otros procedimientos de ambas instituciones. Se recomienda realizar una suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional para que la propuesta sea ejecutada a largo plazo, con un control y seguimiento anual.
- Establecer el carácter vinculante del protocolo específico para el proceso por delito OAF, a fin de asegurar su cumplimiento por ambas instituciones.
- Elaborar una evaluación anual sobre la ejecución de la propuesta con la finalidad de hacer las medidas correctivas necesarias que garanticen un proceso eficiente y de calidad en favor de los niños, niñas y adolescentes, lo que a su vez contribuirá a que perciban una pensión de alimentos oportuna.
- Implementar talleres gratuitos de orientación para los usuarios del proceso.

## Bibliografía

- Adiazola, Ana (2017). *Propuesta para la gestión documental de archivos escolares en Chile: el Instituto Nacional General José Miguel Carrera*. (Tesis de maestría). Santiago: Pontificia Universidad de Chile.
- Angulo, Marco (2015). *Mecanismos alternativos en el proceso inmediato medidas de coerción personal*. Ministerio de Justicia. Fecha de consulta: 15/01/2020. <<http://bit.ly/36YEZNo>>.
- Betancourt, Gabriel (2017). *Identificación, levantamiento y propuesta de mejora de los procesos críticos de la empresa “Santos Distribuidores”* (Tesis de Licenciatura). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito, Ecuador. Fecha de consulta: 16/03/2021. <<https://bit.ly/3cECVOL>>.
- Carhuayano, Jhoselin (2017). *El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad*. (Grado de Licenciatura). Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Lima: Universidad Privada Norbert Wiener. Fecha de consulta: 15/01/2020. <<http://bit.ly/2vOTVjF>>.
- Celle, María; Sotomarino, Neride y Ugarte, Mayer (2011). *Medidas para mejorar la gestión operativa de las entidades públicas: ¿cómo pasar de un marco normativo rígido de cumplimiento “flexible” a un marco flexible de cumplimiento obligatorio?* Lima: Consorcio Investig Económica y Social.
- CEPLAN (2011). *Plan Bicentenario. El Perú hacia el 2021*. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Fecha de consulta: 16/01/2020. <<http://bit.ly/33Oq2vq>>.
- Conde, José (2015). *Propuesta metodológica para la gestión documental de los procesos de la Administración pública*. (Tesis doctoral). España: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Cordella, Antonio y Continio, Francesco (2020). *Tecnologías digitales para mejorar los sistemas de justicia. Un conjunto de herramientas para la acción*. División de Innovación para Servir al Ciudadano. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Fecha de consulta: 15/03/2021. <<https://bit.ly/3eGLQSV>>.
- Cruz, María del Carmen (2015). “La gestión de información en la administración pública desde la perspectiva de la recuperación de la información”. *Ibersid*, 9, 63-69. Fecha de consulta: 16/01/2020. <<http://bit.ly/2WeHGG5>>.
- Chávez, Yarelys y Pérez, Hilda (2012). “Gestión documental, Gestión de información y Gestión del conocimiento: nociones e interrelaciones”. *Reflexiones*, 8-9, 222-227. Fecha de consulta: 17/01/2020. <<http://bit.ly/36kNI21>>.

- Defensoría del Pueblo (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: Avances, dificultades y retos. Serie Informe de Adjuntía - Informe N° 001-2018-DP/AAC*. Fecha de consulta: 17/01/2020. <<http://bit.ly/2Pq21Hb>>
- Defensoría del Pueblo (2020). *Interoperabilidad en el Sistema de Justicia Penal. Hallazgo y recomendaciones para fortalecer su implementación a favor de la lucha contra la corrupción*. Fecha de consulta: 09/03/2021. <<https://bit.ly/2OyPL8S>>
- Decreto Supremo N° 081-2013. *Decreto Supremo mediante el cual se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico*. Fecha de consulta: 15/03/2021. <<https://bit.ly/2OsSrFz>>
- Decreto Supremo N° 009-2018. *Aprueba el protocolo de actuación interinstitucional específico para la aplicación del protocolo inmediato reformado*. Fecha de consulta: 17/01/2020. <<http://bit.ly/2NsCNp4>>
- Del Valle, Rut; Morales, Carlos; Montufar, José y Tobar, Verónica (2011). *Derecho humano a la alimentación y a la seguridad alimentaria*. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Fecha de consulta: 17/01/2020. <<http://bit.ly/2MXlyNs>>.
- Detlor, Brian (2010). “Information management”. *International Journal of Information Management*, 30 (2), 103-108. Fecha de consulta: 15/01/2020. <<http://bit.ly/2S5NoZ4>>.
- Espinoza, Jelmuto (2016). “La flagranza y el proceso inmediato”. *LEX*, 14(18), 181-193. <<http://bit.ly/32zS5zv>>.
- Enciclopedia Jurídica (2020). *Documento*. Fecha de consulta: 15/03/2021. <<http://bit.ly/2Q8oSJN>>.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (1998). *Estado mundial de la infancia. Recuadros*. UNICEF. Fecha de consulta: 15/03/2021. <<https://uni.cf/38I7HoM>>.
- Fuentes, Ana (2018). *El delito de omisión a la asistencia familiar: crítica desde la teoría jurídica y la jurisprudencia. Huaral 2015-2016*. (Tesis de Maestría). Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Gabrielo, Laura y Pedone, Luis (2016). *Proponiendo mejoras en la gestión de los flujos de información del Centro de atención primaria de la salud Quequen “Francisco Manuel Ortiz”*. (Tesis de grado). Buenos Aires: Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Garro, Edwin (2020). *7 nuevas herramientas de la calidad*. PXS School of excellence. Fecha de consulta: 16/03/2021. <<https://bit.ly/3lp43Fe>>.
- González, Francisco (2007). *Introducción a los Sistemas de Información*. Fecha de consulta: 15/02/2020. <<http://bit.ly/2PqZPz1>>.

- Gutiérrez, Derlly (2017). *Estado de los procesos en delito de omisión a la asistencia familiar frente al nuevo Código Procesal Penal y el Código de Procedimientos Penales en Distrito Judicial de Ica*. (Tesis de Grado). Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Ley N° 29497 – *Nueva Ley Procesal del Trabajo*. Congreso de la Republica. 13 febrero del 2010. Fecha de consulta: 14/12/2019. <<http://bit.ly/2FM9BWD>>.
- Madsen, Dorten (2013). “Disciplinary perspectives on information management”. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 73, 534-537. Fecha de consulta: 14/01/2020. <<http://bit.ly/2S0IT21>>.
- Manso, Ramón (2008). “Un enfoque desde las dimensiones asociadas a la gestión de información”. *Ciencias de la Información*, 39(2), 59-68. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<http://bit.ly/34axxwN>>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2015). *Programa Presupuestal 0086: Mejora de los servicios del Sistema de Justicia Penal*. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<http://bit.ly/2Oq7yvY>>.
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2011). *Situación del Derecho Alimentario: Avances y Desafíos. Hagamos de las familias el mejor lugar para crecer*. Fecha de consulta: 15/12/2019. <<http://bit.ly/31GVevm>>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016a). *Constitución Política del Perú 1993*. Decimoprimer Edición Oficial. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<http://bit.ly/2OjBtpJ>>.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016b). *Código Penal – Decreto Legislativo N° 635*. Decimosegunda Edición Oficial. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<http://bit.ly/2qziQ8c>>.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015). *Código Civil – Decreto Legislativo N° 29*. Decimosexta Edición Oficial. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<http://bit.ly/3aYD0ei>>.
- Muñoz, Jesús (2019). *El impacto de la incoación en el proceso inmediato por delito de omisión a la asistencia familiar*. (Especialidad Derecho). Lima: Facultad de Derecho y Ciencia Política. Universidad Norbert Wiener. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<http://bit.ly/35YXIZ8>>.
- Navarro, Ysabel (2014). *Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes*. (Tesis de Maestría). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<http://bit.ly/31TZM1l>>.
- Oré, Aarsenio y Loza, Giulliana (2005). *La Estructura del Proceso Común en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano*. Lima: Derecho y Sociedad Asociación Civil.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO] (2001). *Los*

- alimentos: derecho humano fundamental*. FAO. Fecha de consulta: 15/03/2021. <<https://bit.ly/3rQWABu>>.
- Poder Judicial (2020). *Organigrama Estructural del Poder Judicial*. Portal Web. Fecha de consulta: 01/12/2019. <<http://bit.ly/2RoNhHO>>.
  - Poder Judicial (2019). *Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Poder Judicial*. Fecha de consulta: 10/12/2019. <<http://bit.ly/31C4INy>>.
  - Poder Judicial (2018). *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 del Poder Judicial*. Fecha de consulta: 15/02/2020. <<http://bit.ly/2MyOPxS>>.
  - Poder Judicial (2017a). *Justicia penal. El nuevo modelo Procesal Penal Peruano. Proceso de implementación*. ETI-PENAL 2017-I. Fecha de consulta: 12/12/2019. <<http://bit.ly/2FJgIiB>>.
  - Poder Judicial (2017b). *Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial 2017*. R.A. N° 245-2017-CE-PJ. Fecha de consulta: 01/12/2019. <<http://bit.ly/398ZGXL>>
  - Poder Judicial (2013). *Estudio de satisfacción de usuarios del Poder Judicial del Perú*. Fecha de consulta: 01/12/2019. <<http://bit.ly/2MJJvHU>>
  - Ponjuán, Gloria (2004). *Gestión de información. Dimensiones e implementación para el éxito organizacional*. 1ra. ed. Rosario: Nuevo Paradigma.
  - Ponjuán, Gloria (2011). “La gestión de información y sus modelos representativos”. *Ciencias de la información*, 42(2), 11-17. Fecha de consulta: 09/03/2021. <<http://bit.ly/30wmX3D>>.
  - Presidencia del Consejo de Ministros (2013). *Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021*. Secretaria Gestión Publica PCM. Fecha de consulta: 09/03/2021. <<https://bit.ly/30OkKjI>>.
  - Presidencia del Consejo de Ministros (2015). *Avances de la Reforma y Modernización del Estado en el Perú*. Documento Preliminar. PCM con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo. Fecha de consulta: 01/12/2019. <<http://bit.ly/2Pj22g3>>.
  - Presidencia del Consejo de Ministros (2019). *Lineamientos N° 001-2019-SGP. Principio de actuación para la Modernización de la Gestión Pública*. PCM. Fecha de consulta: 09/03/2021. <<https://bit.ly/3vcCjIL>>.
  - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2019-SERVIR/PE. *Aprueban Lineamientos para la planificación de las necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*. Fecha de consulta: 01/12/2019. <<http://bit.ly/385gAG5>>.
  - Reyes, Nelson (1999). “Derecho alimentario en el Perú. Propuesta para desformalizar el proceso”. *Revista de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Pe-*



- rú, 52, 773-800. Fecha de consulta: 15/12/2019. <<http://bit.ly/2ObbjWb>>.
- Rodríguez, Yunier y Del Pino, Tania (2017). “Rutas para una gestión estratégica y articulada de la información y la comunicación en contextos organizacionales”. *Revista Cubana de Información y Comunicación Alcance*, 6(14), 3-31. Fecha de consulta: 15/12/2019. <<http://bit.ly/2WtPPGI>>.
  - Rojas, Elizabeth (2018). *La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los juzgados de paz letrados en el Distrito Judicial de Huánuco 2017*. (Tesis de Grado). Facultad de Derecho. Huánuco: Universidad de Huánuco. Fecha de consulta: 25/01/2020. <<http://bit.ly/2Nklo1u>>
  - Rojas, Yuniel (2004). “Organización de la información: un factor determinante en la gestión empresarial”. *ACIMED*, 12(2), 1-1. Fecha de consulta: 25/01/2020. <<http://bit.ly/33UIjdc>>.
  - Romero, Mónica; Romero, Raquel y Jácome, Diego (2018). “TICs y Justicia: Propuesta integral en recaudación y distribución de pensiones alimenticias Caso de Estudio Ecuador”. *Revista Digital de Ciencias Jurídicas de UNIANDES*, 2(1), 60-70.
  - Ruiz, Martha. (2016). *El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula*. Fecha de consulta: 11/11/2019. <<http://bit.ly/36hBDoG>>.
  - Widén-Wulff, Gunilla, Allen, David, Maceviciute, Elena, Moring, Camilla, Papik, Richard y Wilson, Tom (2005). *Knowledge Management / Information Management. European Curriculum Reflections on Library and Information Science Education*. Denmark: The Royal School of Library and Information Science. Fecha de consulta: 26/11/2019. <<http://bit.ly/2GAt5Oh>>.

## **Anexos**

## Anexo 1. Instrumento de recolección

### Guía de entrevista dirigida a Jueces de Paz Letrado de una Corte Superior de Justicia de Lima

#### I. Objetivo:

Es conocer su opinión respecto al proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias en la Corte Superior de Justicia de Lima en el periodo 2018-2019, con la finalidad de elaborar una propuesta de mejora para dicho proceso.

#### II. Datos generales:

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

#### III. Preguntas:

1. ¿La institución cumple con los plazos establecidos para el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

---

---

2. ¿Considera usted que existen demoras en la remisión de copias certificadas (documentos) por parte de los Juzgados de Paz Letrados al Ministerio Público, a efectos de que este prosiga con el trámite del proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Explique)

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

---

---

3. ¿Qué información se requiere para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? ¿Por qué? (Explique la relevancia/importancia de contar con dicha información).

---

---

4. En base en su respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál es el área responsable de producir o generar dicha información? (Explique)

---

---

5. ¿Cómo le gustaría remitir dicha información al Ministerio Público? (vía electrónica, documentos físicos, otros medios)

---

---

6. ¿Considera que existe una adecuada comunicación entre los actores involucrados en el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (¿Juzgado de Paz Letrado-Ministerio Público-Juzgados de Procesos Inmediatos?) (Explique)

---

---

7. ¿La institución cuenta con un manual de procedimientos/guía/protocolo específico en relación al trámite de los procesos por incumplimiento de obligaciones alimentarias?

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

---

---

8. ¿Qué alternativas de solución podrían implementarse para mejorar el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Considere el escenario que puede ser interno o externo).

---

---

*Gracias por su colaboración.*

## Guía de entrevista dirigida a representantes del Ministerio Público (fiscales) a cargo del proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias

### I. Objetivo:

Es conocer su opinión respecto al proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias en la Corte Superior de Justicia de Lima en el periodo 2018-2019, con la finalidad de elaborar una propuesta de mejora para dicho proceso.

### II. Datos generales:

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

### III. Preguntas:

1. ¿La institución cumple con los plazos establecidos para el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que existen demoras en la remisión de copias certificadas de los principales actuados (documentos) por parte de los Juzgados de Paz Letrados hacia el Ministerio Público? (Explique)

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Cuáles son las principales razones por las que el Ministerio Público observa y devuelve las copias certificadas que remiten los Juzgados de Paz Letrados? (Explique)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿Cuáles son las principales razones por las que el Juzgado de Procesos Inmediatos (Juzgado de Investigación Preparatoria) observa y devuelve los actuados al Ministerio Público declarando improcedente el requerimiento del proceso inmediato o, por las cuales, el propio Ministerio Público se desiste de su requerimiento? (Explique)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. En cuanto a la documentación remitida por el Juzgado de Letrado. ¿Considera usted que contiene información innecesaria/irrelevante o que no es requerida para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Explique)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. ¿Qué información se requiere para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? ¿Por qué? (Explique la relevancia/importancia de contar con dicha información).

---

---

7. Con base en su respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál es el área responsable de producir dicha información? (Explique)

---

---

8. ¿Cómo le gustaría recibir dicha información? (vía electrónica, documentos físicos, otros medios)

---

---

9. ¿Considera Ud. que existe una adecuada comunicación entre los actores involucrados en el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (Juzgado de Paz Letrado-Ministerio Público-Juzgado de Procesos Inmediatos? (Explique)

---

---

10. ¿La institución cuenta con un manual de procedimientos/guía/protocolo específico en relación con el trámite de los procesos por incumplimiento de obligaciones alimentarias?

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

---

---

11. ¿Qué alternativas de solución podrían implementarse para mejorar el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Considere el escenario que puede ser interno o externo).

---

---

*Gracias por su colaboración.*

## Guía de entrevista dirigida a Jueces y Servidores de los Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgados de Investigación Preparatoria)

### I. Objetivo:

Es conocer su opinión respecto al proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (omisión de asistencia familiar) en una Corte Superior de Justicia de Lima en el periodo 2018-2019, con la finalidad de elaborar una propuesta de mejora para dicho proceso.

### II. Datos generales:

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

### III. Preguntas:

1. ¿La institución cumple con los plazos establecidos para el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que existen demoras en la remisión del requerimiento de Incoación de Proceso Inmediato por parte del Ministerio Público hacia los Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgados de Investigación Preparatoria)? (Explique)

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. ¿Cuáles son las principales razones por las que el Juzgado de Investigación Preparatoria observa y devuelve el requerimiento de Incoación de Proceso Inmediato formulado por el Ministerio Público, ya sea declarando improcedente el requerimiento o aceptando el desistimiento del Fiscal? (Explique)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4. En cuanto a la documentación remitida por el Ministerio Público. ¿Considera usted que contiene información innecesaria/irrelevante o que no es requerida para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Explique)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. ¿Qué información se requiere para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? ¿Por qué? (Explique la relevancia/importancia de contar con dicha información).

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6. En base en su respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál es el área responsable de producir dicha información? (Explique)

---

---

7. ¿Cómo le gustaría recibir dicha información? (vía electrónica, documentos físicos, otros medios)

---

---

8. ¿Considera Ud. que existe una adecuada comunicación entre los actores involucrados en el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (Juzgado de Paz Letrado-Ministerio Público-Juzgado de Procesos Inmediatos)? (Explique)

---

---

9. ¿La institución cuenta con un manual de procedimientos/guía/protocolo específico en relación al trámite de los procesos por incumplimiento de obligaciones alimentarias?

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

---

---

10. ¿Qué alternativas de solución podrían implementarse para mejorar el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Considere el escenario que puede ser interno o externo).

---

---

*Gracias por su colaboración.*



## Guía de entrevista dirigida a Jueces y Especialistas de los Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgados Penales Unipersonales)

### I. Objetivo:

Es conocer su opinión respecto al proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (omisión de asistencia familiar) en una Corte Superior de Justicia de Lima en el periodo 2018-2019, con la finalidad de elaborar una propuesta de mejora para dicho proceso.

### II. Datos generales:

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

### III. Preguntas:

1. ¿La institución cumple con los plazos establecidos para el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

---

---

2. En cuanto a la documentación remitida por el Ministerio Público. ¿Considera usted que contiene información innecesaria/irrelevante o que no es requerida para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Explique)

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

---

---

3. ¿Qué información se requiere para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? ¿Por qué? (Explique la relevancia/importancia de contar con dicha información).

---

---

4. Con base en su respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál es el área responsable de producir dicha información? (Explique)

---

---

5. ¿Cómo le gustaría recibir dicha información? (vía electrónica, documentos físicos, otros medios)

---

---

6. ¿Considera Ud. que existe una adecuada comunicación entre los actores involucrados en el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (Juzgado de Paz Letrado-Ministerio Público-Juzgados de Procesos Inmediatos)? (Explique)

---

---

7. ¿La institución cuenta con un manual de procedimientos/guía/protocolo específico en relación al trámite de los procesos por incumplimiento de obligaciones alimentarias?

---

---

8. ¿Qué alternativas de solución podrían implementarse para mejorar el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Considere el escenario que puede ser interno o externo).

a) Sí                      b) No

Comente su respuesta:

---

---

*Gracias por su colaboración.*

## Guía de pautas de *focus group*

### I. Datos generales

Moderador: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Duración:      Hora      Inicio:      \_\_\_\_\_      Hora      Término:

Soporte de grabación: \_\_\_\_\_

### II. Introducción

Buenos días, mi nombre es \_\_\_\_\_, sean todos bienvenidos. Les agradezco su participación en este *focus group*. Estamos realizando una investigación sobre las “**Propuesta de mejora del proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias mediante la gestión de información en una Corte Superior de Justicia de Lima, Perú**”, con la finalidad de caracterizar el proceso actual por incumplimiento de obligaciones alimentarias y brindar alternativas de solución. En principio me gustaría solicitarles que sean totalmente espontáneos y sinceros al responder. Asimismo, hacerles saber que toda la información que ustedes provean será completamente confidencial. Para comenzar con la reunión les pido que cada uno haga una breve introducción personal, indicándonos su nombre y apellido, edad y grado de educación que cursa.

### III. Objetivo

El objetivo general fue explorar las percepciones que tienen los demandantes sobre el proceso de incumplimiento de obligaciones alimentarias en una Corte Superior de Justicia de Lima, Perú.

### IV. Público objetivo

La aplicación del *focus group* está orientada a los demandantes de un proceso de alimentos.

### V. Preguntas

Preguntas generales:

1. ¿Qué tiempo tiene su proceso de alimentos? ¿Razones si el tiempo es muy largo?
2. ¿Nivel de confianza en el Poder Judicial? ¿Cuáles son las razones de su calificación?  
(Sugerir respuesta: Nada confiable, Poco confiable, Algo Confiable, Confiable, Muy confiable)
3. ¿Nivel de confianza en el Ministerio Público? ¿Cuáles son las razones de su calificación?  
(Sugerir respuesta: Nada confiable, Poco confiable, Algo Confiable, Confiable, Muy confiable)
4. ¿Recibió algún asesoramiento previo, durante al proceso de alimentos? ¿Qué tan favorable fue ese asesoramiento?
5. Respecto al proceso de incumplimiento de obligaciones alimentarias, ¿cuál es su opinión?
6. ¿Qué alternativas de solución o mecanismos mejorarían el proceso de incumplimiento de obligaciones alimentarias?

7. En general, ¿cuál es su nivel de satisfacción sobre el proceso de incumplimiento de obligaciones alimentarias?

(Sugerir respuesta: Nada satisfecho, Poco satisfecho, Algo satisfecho, Satisfecho, Muy satisfecho)

*Gracias por su colaboración.*

**Hoja de registro de participantes del *focus group***

Nº	Participante	Edad	Distrito don- de reside	Grado de instrucción
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

## Anexo 2. Desarrollo de entrevistas

Se presenta a continuación las entrevistas realizadas a los actores involucrados en el proceso del delito OAF (jueces y servidores de los Juzgados de Paz Letrado, fiscales y servidores del Ministerio Público, y jueces, servidores o especialistas de los Juzgado de Paz Letrado), que manifestaron su opinión acerca de su experiencia, conocimiento y manejo/tratamiento sobre el tema en investigación.

### Entrevista 1:

**Entrevistado:** Herbert Pinado Aranda

**Cargo:** Asistente de Despacho (Juzgado de Paz Letrado)

**Fecha:** 20 de febrero de 2020

#### 1.- ¿La institución cumple con los plazos establecidos para el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?

a) Si                      **b) No**

#### Comente su respuesta:

El PJ carece de la infraestructura, de recursos humanos en número suficiente, de logística y voluntad política para invertir en estos temas que no son meros expedientes o carga procesal; debe entenderse como un problema social.

#### 2.- ¿Considera usted que existen demoras en la remisión de copias certificadas (documentos) por parte de los Juzgados de Paz Letrados al Ministerio Público, a efectos de que este prosiga con el trámite del proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Explique)

**a) Si**                      b) No

#### Comente su respuesta:

La falta de logística, recursos humanos, la carga procesal, y la formalidad del Ministerio Público impiden la dinamicidad para la sanción penal a los obligados alimentarios.

#### 3.- ¿Qué información se requiere para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? ¿Por qué? (Explique la relevancia/importancia de contar con dicha información).

Por una cuestión de formalidad se remite las principales piezas procesales del expediente; a saber:

- 1) Copia de DNI.
- 2) Copia de Partida de Nacimiento.
- 3) Copia de Demanda.
- 4) Copia de resolución Admisoria.
- 5) Copia de Contestación de Demanda (si es que la hubiera).
- 6) Copia de Audiencia Única y Sentencia.
- 7) Copia de Sentencia de Vista (si es que lo hubiera).
- 8) Copia de resolución de consentimiento o ejecutoria.
- 9) Copia de Propuesta de Liquidación de Pensiones Devengadas.
- 10) Copia de resolución que confiere traslado de la propuesta.
- 11) Copia de escrito que pide la pericia para la liquidación.
- 12) Copia de Pericia de Liquidación de Pensiones devengadas.
- 13) Copia de resolución que corre traslado de la Pericia de Liquidación de Pensiones devengadas.

- 14) Copia de escrito que solicita aprobación de pericia y requerimiento de pago bajo apercibimiento de denuncia penal.
- 15) Copia de resolución que aprueba la liquidación con expresa indicación de monto y periodo y el expreso apercibimiento de denuncia penal en caso de incumplimiento.
- 16) Copia de cargos de notificación a la parte demandada en su domicilio real, Reniec y procesal o casilla electrónica.
- 17) Copia de escrito que solicita la ejecución del apercibimiento decretado.
- 18) Copia de resolución que ordena la remisión de copias certificadas al MP.
- 19) Copia de cargos de notificación a la parte demandada en su domicilio real, Reniec y procesal o casilla electrónica.

Todas esas copias certificadas, es casi todo el expediente; en realidad las copias deberían ser desde el punto 06), pudiendo remitirse los reportes de notificación de las cédulas dirigidas al demandado y no necesariamente las copias de los cargos físicos, ya que estos tardan en ser devueltos al juzgado.

**4.- Con base en su respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál es el área responsable de producir o generar dicha información? (Explique)**

De manera general, sería el Juzgado de Paz Letrado; de manera específica, sería el Asistente Judicial con la certificación de la Especialista Legal.

**5.- ¿Cómo le gustaría remitir dicha información al Ministerio Público? (vía electrónica, documentos físicos, otros medios)**

Siempre se ha remitido copias certificadas físicas. Pero es de añadirse que la burocracia del Ministerio Público restringe o afecta el derecho al justiciable.

¿Por qué?

Porque las Mesas de Partes del Ministerio Público se toman atribuciones para calificar las copias certificadas (cuando esto es exclusiva facultad del magistrado del MP y mediante resolución motivada) señalando si ingresan o no. Además, exigen una formalidad no escrita como la de que las copias deben de ser entregadas foliadas en letras y números; esta exigencia si es para los casos de expedientes, pero los Juzgados de Paz Letrados no remiten expedientes, remiten copias certificadas, esa es una “razón” más para no recepcionar las copias.

Hoy en día con el avance de la tecnología; se debe implementar medios tecnológicos para remitir las copias pertinentes y de forma digitalizada.

Lamentablemente; como lo he señalado anteriormente, la falta de logística, digitalización y voluntad política, impiden la tecnologización de este tipo de procesos.

**6.- ¿Considera que existe una adecuada comunicación entre los actores involucrados en el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (¿Juzgado de Paz Letrado-Ministerio Público-Juzgados de Procesos Inmediatos?) (Explique)**

Tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial, no interactúan de manera procesal para la dinamicidad de este tipo de procesos, partiendo de sus propios sistemas que son disímiles e impiden interactuar.

**7.- ¿La institución cuenta con un manual de procedimientos/guía/protocolo específico en relación al trámite de los procesos por incumplimiento de obligaciones alimentarias?**

a) Si                      **b) No**

**Comente su respuesta:**

No existe un protocolo o directiva en específico que permitan uniformizar un proceso de Omisión de Asistencia Familiar que debe iniciarse desde los Juzgados de Paz Letrados; a ello debemos sumarse los diversos criterios de cada magistrado de una institución y otra. Todo ello impide una dinamicidad y celeridad para estos tipos de procesos.

**8.- ¿Qué alternativas de solución podrían implementarse para mejorar el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Considere el escenario que puede ser interno o externo).**

- 1) Emisión de una directiva o protocolo estandarizando las piezas procesales.
- 2) Uniformización y homogenización de criterios para los procesos de OAF.
- 3) Incremento de más órganos jurisdiccionales (JPL) debido a la tremenda carga procesal que existe; más aún en las zonas menos urbanas de Lima Metropolitana.
- 4) Incremento los recursos humanos y de logística necesaria y pertinente.
- 5) Capacitación de todos los operadores de justicia para entender que estos procesos no son solo expedientes, sino problemas sociales, problemas humanos donde las víctimas son los niños y adolescentes.
- 6) Comprometer a los Colegios de Abogados para que sus miembros no moneticen estos procesos, debiendo mínimamente asesorar ad honorem a un número no menor a cinco casos en el **distrito geográfico** donde ejercen labores.

**Entrevista 2:**

**Entrevistado:** Jorge Eduardo Bautista Bustos

**Cargo:** Fiscal Provincial 1°DFPP- Chorrillos.

**Fecha:** 02 de enero del 2020.

**1.- ¿La institución cumple con los plazos establecidos para el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?**

- a) Sí                      **b) No**

**Comente su respuesta:**

Si bien con la vigencia del D L 1194 se agiliza el trámite de estos procesos, sin embargo hay cuestiones que deben ser superadas para alcanzar y/o atender de manera óptima estos procesos, un punto medular es el desconocimiento de la reglas del código procesal penal en la investigación en sede Fiscal, por cuanto al parecer el Ministerio Público se ha convertido en mesa de partes de los Juzgados de Paz Letrado, que remite copias de las piezas procesales, incompletas, en otras sobreabundantes, cuando remite copias que no tiene nada que ver con la cuestión del proceso (periodo que liquida) y estas pese a que en el requerimiento de incoación se mencionan las piezas procesales necesarias para que se admita a trámite el proceso inmediato; sin embargo, todavía tenemos una carpeta fiscal que no se condice con el requerimiento, en ese sentido parecería que el Ministerio Público no estaría cumpliendo con los fines de la investigación preparatoria, que conlleva en la mayoría de los casos, que las investigaciones se devuelvan al Ministerio Público.

**2.- ¿Considera usted que existen demoras en la remisión de copias certificadas de los principales actuados (documentos) por parte de los Juzgados de Paz Letrados hacia el Ministerio Público? (Explique)**

- a) Sí**                      b) No

**Comente su respuesta:**

Conforme se ha comentado en la respuesta anterior, tenemos ya un problema de que los Juzgados de paz letrado remiten copias certificadas sin ningún criterio, y el Ministerio Público, que no realiza un adecuado filtro, destacamos que se ha incorporado un requisito para que el Ministerio Público presente el requerimiento de Proceso Inmediato, es la verificación domiciliaria, que se ha convertido en el cuello de botella, pese a los esfuerzos por parte de personal fiscal, y estando a la demanda de estos procesos, no se logra atender de manera oportuna, consiguientemente retraso en el trámite.

**3. ¿Cuáles son las principales razones por las que su Despacho observa y devuelve el requerimiento de Incoación de Proceso Inmediato al Ministerio Público? (Explique)**

**Primera razón:**

Como se ha sostenido, tenemos que las copias que remite el Juzgado de paz Letrado no guardan relación con las requeridas para el adecuado desarrollo del proceso, si bien en el tiempo este punto se viene superando, sin embargo, no se ha alcanzado un nivel óptimo en la atención del litigante.

**Segunda razón:**

Se debe precisar que por la cantidad de casos que atiende el Ministerio Público, no está realizando un adecuado filtro, pero con un enfoque de un proceso inmediato, con reglas del nuevo código procesal penal, donde el Ministerio Público tiene la carga de la prueba, por ende, debe preparar o encaminar su investigación con elementos que permitan establecer su tesis incriminatoria.

**4.- ¿Cuáles son las principales razones por las que el Juzgado de Procesos Inmediatos (Juzgado de Investigación Preparatoria) observa y devuelve los actuados al Ministerio Público declarando improcedente el requerimiento del proceso inmediato o, por las cuales, el propio Ministerio Público se desiste de su requerimiento? (Explique)**

Tenemos que hacer “Mea Culpa”, pues el Ministerio Público parece que desconociera las reglas del nuevo proceso penal, y se convierte en mesa de partes del Juzgado de Paz Letrado, y no realiza y/o depura las piezas procesales que no tiene nada que ver con la tesis fiscal, de establecer y probar una conducta, hacia donde debe de estar encaminado los elementos de convicción y no remitir todas las copias sin ningún criterio.

**5.- En cuanto a la documentación remitida por el Juzgado de Letrado. ¿Considera usted que contiene información innecesaria/irrelevante o que no es requerida para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Explique)**

Como señalé anteriormente, los Juzgados de paz letrado remiten copias certificadas sin ningún criterio.

**6.- ¿Qué información se requiere para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? ¿Por qué? (Explique la relevancia/importancia de contar con dicha información).**

La tesis fiscal en estos proceso es establecer el incumpliendo por parte del denunciado el incumplimiento de un requerimiento judicial, en ese sentido, tenemos **a)** la sentencia, que es la base de la obligación alimentaria porque establece el monto de la pensión alimenticia; **b)** la liquidación de pensión de alimentos del periodo exigible, resulta importante pues en algunos casos se ha visto que esta no se condice con la resolución que aprueba la liquidación; **c)** la resolución que aprueba la liquidación de pensión alimentos, y requiere el pago con expresa mención del apercibimiento para el denunciado, que en caso de incumplimiento sería denunciado por el



delito de omisión a la asistencia familiar; **d)** Las notificaciones de la resolución que aprueba y requiere el pago, en el domicilio del denunciado.

**7.- En base a su respuesta anterior, ¿cuál es el área responsable de producir dicha información? (Explique)**

Es el Juzgado de Paz Letrado donde se debe de garantizar el debido proceso, cuidando y notificando en los domicilios tanto real como procesal del denunciado principalmente el requerimiento judicial.

**8.- ¿Cómo le gustaría recibir dicha información? (vía electrónica, documentos físicos, otros)**

Documentos físicos, que, en su oportunidad en el trámite del proceso, deberán ser incorporados para su valoración en la estación que corresponde.

**9.- ¿Considera Ud. que existe una adecuada comunicación entre los actores involucrados en el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (Juzgado de Paz Letrado-Ministerio Público-Juzgado de Procesos Inmediatos)? (Explique)**

Considero que no, y estando al tiempo de vigencia del DL 1194, se deben de convocar a reuniones de trabajo, con la finalidad de uniformizar criterios.

**10.- ¿La institución cuenta con un manual de procedimientos/guía/protocolo específico en relación al trámite de los procesos por incumplimiento de obligaciones alimentarias?**

a) Sí                      **b) No**

**Comente su respuesta:**

Existe un protocolo general.

**10. ¿Qué alternativas de solución podrían implementarse para mejorar el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Considere el escenario, interno o externo).**

Capacitar al personal fiscal que labora en la fiscalía competente, y adecue su trabajo a establecer o alcanzar los fines de la investigación preliminar, desarrollando los elementos de convicción con criterio para establecer con éxito la tesis fiscal en el proceso inmediato.

**Entrevista 3:**

**Entrevistado:** Alfredo Marcial Jara Espinoza.

**Cargo:** Fiscal Adjunto Provincial.

**Fecha:** 30 de diciembre del 2019.

**1.- ¿La institución cumple con los plazos establecidos para el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?**

a) Sí                      **b) No**

**Comente su respuesta:**

En la mayoría de los casos de omisión de asistencia familiar no se cumple con los plazos establecidos (diligencias preliminares) debido a la excesiva carga procesal.

**2.- ¿Considera usted que existen demoras en la remisión de copias certificadas de los principales actuados (documentos) por parte de los Juzgados de Paz Letrados hacia el**

**Ministerio Público? (Explique)**

- a) Sí**                      b) No

**Comente su respuesta:**

De las copias certificadas se advierte que los Juzgados de Paz Letrado, en la mayoría de casos, se demoran hasta meses para remitir los actuados al Ministerio Público.

**3.- ¿Cuáles son las principales razones por las que el Ministerio Público observa y devuelve las copias certificadas que remiten los Juzgados de Paz Letrados? (Explique)**

Porque en la mayoría de casos no se adjunta copias certificadas pertinentes e indispensables como son los cargos de notificación de la resolución de aprobación y apercibimiento de las pensiones devengadas.

**4.- ¿Cuáles son las principales razones por las que el Juzgado de Procesos Inmediatos (Juzgado de Investigación Preparatoria) observa y devuelve los actuados al Ministerio Público declarando improcedente el requerimiento del proceso inmediato o, por las cuales, el propio Ministerio Público se desiste de su requerimiento? (Explique)**

No se ha realizado actas de verificación domiciliaria, no existen cargos de notificación de resolución de aprobación y requerimiento de pensiones devengadas.

**5.- En cuanto a la documentación remitida por el Juzgado de Paz Letrado. ¿Considera usted que contiene información innecesaria/irrelevante o que no es requerida para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Explique)**

En la mayoría de los casos todos los documentos que son remitidos por el Juzgado de Paz Letrado son necesarios.

**6.- ¿Qué información se requiere para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? ¿Por qué? (Explique la relevancia/importancia de contar con dicha información).**

La **sentencia**, la relevancia porque con este acto procesal nace la obligación alimentaria, así como la resolución de aprobación y requerimiento de pensiones devengadas, los cargos de notificación, con los cuales se ha acreditar el monto aprobado, así como el conocimiento del imputado del requerimiento judicial.

**7.- En base a su respuesta anterior, ¿cuál es el área responsable de producir dicha información? (Explique)**

El Juzgado de Paz Letrado donde se tramita la demanda de alimentos, información que es copiada por el Ministerio Público como titular de la acción penal.

**8.- ¿Cómo le gustaría recibir dicha información? (vía electrónica, documentos físicos, otros)**

Documento en físico.

**9.- ¿Considera Ud. que existe una adecuada comunicación entre los actores involucrados en el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (Juzgado de Paz Letrado-Ministerio Público-Juzgado de Procesos Inmediatos)? (Explique)**

NO (entre las tres instituciones), pero se advierte que existe comunicación entre Ministerio Público y el Juzgado de Procesos Inmediatos.

**10.- ¿La institución cuenta con un manual de procedimientos/guía/protocolo específico en relación al trámite de los procesos por incumplimiento de obligaciones alimentarias?**

a) Sí \_\_\_\_\_ b) No

**Comente su respuesta:**

No se cuenta con un procedimiento específico para la tramitación de este tipo de procesos.

**11. ¿Qué alternativas de solución podrían implementarse para mejorar el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Considere el escenario que puede ser interno o externo).**

Juzgado de Paz Letrado Especializado (omisión de asistencia familiar)

Fiscalías y Juzgados Especializados.

Publicidad en medios de comunicación del trámite de este tipo de procesos.

**Entrevista 4:**

**Entrevistado:** Jorge Raúl de la Vega Romero.

**Cargo:** Juez de Investigación Preparatoria.

**Fecha:** 30 de diciembre del 2020.

**1.- ¿La institución cumple con los plazos establecidos para el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?**

a) Sí \_\_\_\_\_ b) No

**Comente su respuesta:**

En el área donde ejerzo labores para esta clase de delitos se están aplicando las normas del nuevo código procesal penal y específicamente las de proceso inmediato. En la organización de éste nuevo despacho judicial se prevé la figura del coordinador de sede, que es un funcionario entre el Juez y el especialista legal y tiene como una de sus funciones agendar las audiencias, teniendo en cuenta la agenda de cada despacho para así evitar cruces. Sin embargo, considero personalmente que el cuello de botella se origina en la coordinación pues retiene mucho tiempo los expedientes antes de señalarle fecha y hora, transgrediéndose los plazos procesales. Por otro lado, los defectos en el área de notificaciones tales como motivaciones injustificadas de las cédulas y falta de diligencia del personal notificador hace que las audiencias se reprogramen postergándose más la celeridad que debe caracterizar estos casos.

**2.- ¿Considera usted que existen demoras en la remisión del requerimiento de Incoación de Proceso Inmediato por parte del Ministerio Público hacia los Juzgados de Procesos Inmediatos (Juzgados de Investigación Preparatoria)? (Explique)**

a) Sí \_\_\_\_\_ b) No

**Comente su respuesta:**

Los Jueces de Paz Letrado demoran mucho porque conforme la experiencia me ha enseñado que trabajan sin orden. Ellos se limitan a mandar aquellos casos que son impulsados por las partes, es decir aquellos donde hay una acreedora alimentista que esté presentando escritos o presionando incluso con quejas ante control interno para que pasen sus expedientes a la Fiscalía. No existe un método para trabajar de manera estratégica y dar impulso general a los casos. Por otro lado, en la Fiscalía se hace una investigación muchas veces mal planteada donde no se potencia

el principio de oportunidad, exigiendo reparaciones civiles demasiado elevadas y que sean pagadas de inmediato cuando muchas veces ello no es posible por la misma capacidad económica de los imputados. La Fiscalía también carece de un sistema de alerta de expedientes y muchas veces transcurre uno o hasta dos años entre el último acto fiscal y la fecha de requerimiento de proceso inmediato, hecho que ha motivado que mi despacho en más de una ocasión haya tenido que remitir copias certificadas a control interno por retraso injustificado. Al igual que el Juzgado de Paz Letrado muchas veces la Fiscalía trabaja por la presión ejercida por las partes solo para evitar quejas, pero cuando esta no existe se aletarga el impulso de oficio de los expedientes generando esta situación contraria a la celeridad procesal.

**3.- Cuáles son las principales razones por las que el Juzgado de Investigación Preparatoria observa y devuelve el requerimiento de Incoación de Proceso Inmediato formulado por el Ministerio Público, ya sea declarando improcedente el requerimiento o aceptando el desistimiento del Fiscal? (Explique)**

**Primera razón:**

La Fiscalía no ofrece los elementos de convicción suficientes para instaurar el proceso inmediato. Habida cuenta que de ser declarado procedente el proceso inmediato ya no es posible actuar nuevos elementos de convicción pues no han etapa de investigación muchas veces la fiscalía no presenta los cargos de notificación de la resolución de requerimiento para el pago de los devengados bajo apercibimiento de ser denunciado en la vía penal en caso de incumplimiento, con lo que no se presenta elemento de convicción que acredite el dolo en la conducta omisiva del agente. Tampoco presenta las pericias completas, solo los anexos, pese a que ofrece la misma como elemento de convicción. Los anexos muchas veces no hacen determinadas precisiones que se están en el informe pericial, generando indefensión posterior en la etapa del juicio oral.

**Segunda razón:**

En casos de omisión de asistencia familiar se presentan copias certificadas de liquidaciones o resoluciones que no pertenecen a la tesis fáctica presentada por la Fiscalía.

**Tercera razón:**

Otra causa de improcedencia que dentro de mi experiencia como juez de investigación preparatoria del módulo de flagrancia que he podido observar es que en la resolución del juzgado de paz letrado, que aprueba la liquidación y requiere el pago al demandado, muchas veces no se encuentra el apercibimiento expreso de remitirse copias al Ministerio Público para que proceda a la denuncia penal por delito de omisión de asistencia familiar. Si bien ello no es un elemento del tipo objetivo ni requisito de procedibilidad es el elemento objetivo que acredita el dolo en el comportamiento omisivo del imputado, pues conoce claramente las consecuencias de su acto omisivo y pese a ello lo comete. En estos casos, mi despacho declara improcedente el proceso inmediato y devuelve los actuados a la Fiscalía.

**Cuarta razón:**

Otra causal de improcedencia y devolución se da en los casos de falta de convocatoria para el principio de oportunidad en la Fiscalía. A mi criterio esto limita el derecho a la defensa del imputado pues le limita la posibilidad de acabar con el caso antes que éste se judicialice. En muchos casos el imputado declara, pero en ningún momento el fiscal le ofrece acogerse al principio de oportunidad pese a que en la disposición de apertura de investigación preliminar se hace referencia a dicho principio.

**4.- En cuanto a la documentación remitida por el Ministerio Público. ¿Considera usted que contiene información innecesaria/irrelevante o que no es requerida para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?**

**(Explique)**

Efectivamente, el Ministerio Público no cumple con filtrar la información necesaria, remite tal cual las copias que a su vez le remite el Juzgado de Paz Letrado, no hace labor de selección de las piezas necesarias para el caso concreto. Remite por ejemplo copias de liquidaciones que no tienen nada que ver con lo que es materia del proceso inmediato, generando un innecesario gasto de recursos. Remite, asimismo, decretos, escritos y cargos de notificaciones de mero trámite que tampoco tienen relevancia. Considero que esta labor de selección corresponde al Ministerio Público.

**5.- ¿Qué información se requiere para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? ¿Por qué? (Explique la relevancia/importancia de contar con dicha información).**

Que, sin perjuicio de la acuciosidad de cada fiscal, será suficiente con que el Ministerio Público remita los siguientes documentos: **Primero:** El título de ejecución que es la sentencia o el auto que aprueba que se lleve adelante la ejecución de la conciliación, que es la base de la obligación alimentaria. Su importancia radica también porque establece el monto de la pensión alimenticia sobre la cual se basa la pericia. En juicio inmediato se puede controvertir el monto de pensión establecido en el título de ejecución con la pericia y sus anexos; **Segundo:** La resolución que la declara consentida la resolución donde está la sentencia, con lo cual se acredita que no existe impugnaciones pendientes de resolver, en caso de existir recursos impugnatorios no resueltos que se verifiquen de las copias y la fiscalía no sepa absolver, deberá rechazarse el proceso inmediato por faltarle firmeza al título de ejecución; **Tercero:** El informe pericial de devengados (completo), el cual detalla el método que se utilizó para hacer la liquidación de devengados en un periodo correspondiente, así como el monto deducido de la sentencia; **Cuarto:** La resolución que aprueba el Informe Pericial con su respectivo requerimiento dirigido al demandado, esta es la resolución principal de la obligación concreta, el requerimiento debe ir con el expreso apercibimiento de que en caso de incumplimiento en el término de ley que son 3 días se procederá a remitir copias a la Fiscalía para la acción penal; **Quinto:** Los cargos de notificación dirigidos al domicilio real del demandado con lo que se podrá acreditar en juicio el dolo del agente, pues tomó conocimiento formal del mandato que le requiere y pese a ello no cumplió; **Sexto:** La declaración de la agraviada si la hubiere, la cual es importante para establecer la Reparación Civil por daños y perjuicios.

**6.- En base a su respuesta anterior, ¿cuál es el área responsable de producir dicha información? (Explique)**

Es el Juzgado de Paz Letrado conforme a sus funciones y al respeto al debido proceso que se debe tener en general para todos los casos. Sin embargo, quien debe seleccionar la información para sostener su teoría del caso es el Fiscal.

**7.- ¿Cómo le gustaría recibir dicha información? (vía electrónica, documentos físicos, otros medios)**

Vía documentos físicos pues es necesario que la documentación esté debidamente certificada. Asimismo, se pueda introducir con mayor facilidad en juicio.

**8.- ¿Considera Ud. que existe una adecuada comunicación entre los actores involucrados en el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (Juzgado de Paz Letrado-Ministerio Público-Juzgado de Procesos Inmediatos)? (Explique)**

Considero que no y estaría bien que el Presidente de la Corte convoque reuniones de trabajo

entre todos los actores involucrados para armonizar criterios operativos.

**9.- ¿La institución cuenta con un manual de procedimientos/guía/protocolo específico en relación al trámite de los procesos por incumplimiento de obligaciones alimentarias?**

a) Sí                      **b) No**

**Comente su respuesta:**

Existe un protocolo general pero no específico para esta clase de procesos. Considero que se debe hacer, pero con posterioridad a las reuniones de trabajo para alimentar este documento con la experiencia real adquirida.

**10.- ¿Qué alternativas de solución podrían implementarse para mejorar el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Considere el escenario que puede ser interno o externo).**

Que se capacite a los fiscales del Ministerio Público para que sean más conscientes de su labor de ofrecimiento de elementos de convicción. Deben saber seleccionar en general y en virtud al caso concreto. Deberá haber también mejores estándares de comunicación entre los sujetos involucrados en este quehacer.

**Entrevista 5:**

**Entrevistado:** Luis Enrique López Pinto.

**Cargo:** Juez del Segundo Juzgado Unipersonal del Juzgado de Proceso Inmediato para delito de Flagrancia, omisión de asistencia familiar y Conducción en Estado de ebriedad.

**Fecha:** 30 de enero del 2020.

**1.- ¿La institución cumple con los plazos establecidos para el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias?**

a) Sí                      **b) No**

**Comente su respuesta:**

Debido a la sobre carga procesal, y al trabajo de investigación mal llevado por el representante del Ministerio Público, donde muchas veces incoan procesos inmediatos, sin los medios probatorios necesarios para acreditar el delito de omisión de asistencia familiar; asimismo no aplican salidas alternativas como el principio de oportunidad; en ese mismo sentido los jueces de investigación preparatoria, encargado de realizar el control judicial de los requerimientos de incoación de proceso inmediato, no cumplen su función debida, convirtiéndose muchas veces en mesa de parte de la fiscalía, declarando procedente los procesos inmediatos, que en juico oral existe dificultad para resolverlos, devolviendo las carpetas a la fiscalía para que subsanen; todas estas situaciones generan carga procesal innecesaria, donde los perjudicados son los alimentistas, por cuanto su derecho de recibir una pensión se ven postergados de manera innecesaria.

**2.- En cuanto a la documentación remitida por el Ministerio Público. ¿Considera usted que contiene información innecesaria/irrelevante o que no es requerida para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Explique)**

**a) Sí**                      b) No

**Comente su respuesta:**

Si, por cuanto el delito de omisión de asistencia familiar, de acuerdo al tipo penal, es técnico si se puede decir, en ese sentido para acreditar el delito, se requiere el origen de la obligación alimentaria, que por lo general se refleja en una sentencia de alimentos; se requiere también la liquidación de las pensiones alimenticias devengadas, para saber el periodo de omisión, así como el monto exacto incluido los intereses legales que este ha generado; asimismo se necesita también la resolución de aprobación y requerimiento de las pensiones alimenticias devengadas, con el apercibimiento expreso que en caso de incumplimiento en el término de tres días de notificado será denunciado por el delito de omisión de asistencia familiar; por tanto se requiere el cargo de notificación de esta resolución de requerimiento al acusado; por lo que podemos concluir, que solamente se requiere de 04 documentales que obran en el expediente judicial de alimentos; sin embargo la fiscalía presenta como documentos para acreditar su caso de omisión de asistencia familiar, la copia de la demanda de alimentos, la copia de la resolución judicial que admite la demanda de alimentos, las liquidaciones de alimentos efectuadas por las partes, sea demandante y/o demandado, copia de la resolución que hace efectivo el apercibimiento, entre otros, documentos que no contribuyen al esclarecimiento del delito denunciado, por cuanto en esta etapa no se va a ventilar o revisar nuevamente el monto de las pensiones de alimentos, o el monto de la liquidación de las pensiones alimenticias, por cuanto estos ya fueron valorados en el juicio civil de alimentos.

**3.- ¿Qué información se requiere para el adecuado desarrollo de un proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? ¿Por qué? (Explique la relevancia/importancia de contar con dicha información).**

Se requiere el origen de la obligación alimentaria, que por lo general se refleja en una sentencia de alimentos; se requiere también la liquidación de las pensiones alimenticias devengadas, para saber el periodo de omisión, así como el monto exacto incluido los intereses legales que este ha generado; asimismo se necesita también la resolución de aprobación y requerimiento de las pensiones alimenticias devengadas, con el apercibimiento expreso que en caso de incumplimiento en el término de tres días de notificado será denunciado por el delito de omisión de asistencia familiar; por tanto se requiere el cargo de notificación de esta resolución de requerimiento al acusado; por lo que podemos concluir, que solamente se requiere de 04 documentales.

**4.- Con base en su respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál es el área responsable de producir dicha información? (Explique)**

En este caso es el Juzgado de Paz Letrado correspondiente, por cuanto en dicho órgano jurisdiccional se ha tramitado el proceso de alimentos, la misma que se encuentra con sentencia y es donde se ha aprobado y requerido al procesado, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito omisión de asistencia familiar, las pensiones alimenticias devengadas.

**5.- ¿Cómo le gustaría recibir dicha información? (vía electrónica, documentos físicos, otros medios)**

Estando al avance de la tecnología, que se debe reflejar en la administración de justicia, esta debe ser remitida mediante vía electrónica.

**6.- ¿Considera Ud. que existe una adecuada comunicación entre los actores involucrados en el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias (Juzgado de Paz Letrado-Ministerio Público-Juzgados de Procesos Inmediatos)? (Explique)**

NO, por cuanto, los jueces de paz letrado, de acuerdo a su criterio remiten los documentos que consideran necesarios para acreditar el delito de omisión de asistencia familiar; por su parte la fiscalía considera que deben remitirles otros documentos, mientras que los jueces de investigación preparatoria, consideran que se deben adjuntar otros documentos para poder acreditarse el delito de omisión de asistencia familiar; por tanto no existe uniformidad de criterio, mucho menos comunicación entre dichos órganos, lo que genera mayor retraso en el trámite del proceso penal.

**7.- ¿La institución cuenta con un manual de procedimientos/guía/protocolo específico en relación al trámite de los procesos por incumplimiento de obligaciones alimentarias?**

**a) Si**                      b) No

Existe el Decreto Supremo N° 009-2018-JUS, que aprueba el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO REFORMADO, la misma que se complementa con el Código Procesal Penal del 2004.

**8.- ¿Qué alternativas de solución podrían implementarse para mejorar el proceso por incumplimiento de obligaciones alimentarias? (Considere el escenario que puede ser interno o externo).**

Coordinación absoluta entre los Juzgados de Paz Letrados, la Fiscalía y los Juzgados de Flagrancia, sobre todo los Jueces de Investigación Preparatoria; por cuanto son los encargados de realizar el filtro correspondiente, para que los casos suban a juzgamiento sin contratiempos y dictarse sentencia en el día.

Asimismo la utilización de la tecnología, en este caso poseer una sola base de datos de todos los procesos de alimentos, para verificar en el acto de que personas están cumpliendo o no con los alimentos que fueron ordenados en su oportunidad, y que ante el incumplimiento de unos 4 meses consecutivos, deberá activarse las alarmas, para que el juez de paz letrado genere la liquidación de manera inmediata y el requerimiento al procesado para que cumpla de la forma más pronta, a efectos de que no se acumulen deudas inmensas y resulten impagas muchas veces.



### Anexo 3. Análisis de texto de las entrevistas



**Anexo 4. Relación de participantes en el *focus group***

<b>N°</b>	<b>Participante</b>	<b>Edad</b>	<b>Distrito donde reside</b>	<b>Grado de instrucción</b>
1	María (2 hijos)	40	Chorrillos	-
2	Marisol (2 casos procesos de alimentos: Hijo de 10 años y otro que es mayor de edad)	-	Chorrillos	Superior
3	María Alejandra (Proceso por hijo mayor 21 años)	44	Chorrillos	-
4	Beatriz (proceso de alimentos de hija que tiene 10 años)	-	San Juan de Miraflores	-
5	Juliana (proceso de alimentos por 2 hijos menores)	47	-	-
6	Pamela (proceso de alimentos por muchos años)	-	-	-

## **Notas biográficas**

### **Saida Korina Fonseca León**

Nació en Ancash, el 9 de abril de 1989. Abogada, egresada de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Cursó la Maestría en Gestión Pública en la Universidad del Pacífico. Tiene más de cinco años de experiencia en el sector público. Se ha desempeñado tanto en áreas administrativas como jurisdiccionales en el Poder Judicial. Cuenta con más de tres años de experiencia en el ámbito del derecho penal. Actualmente, ejerce el cargo de Especialista Legal en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

### **Kathia Mercedes Ordóñez Porras**

Nació en Huancayo, el 1 de julio de 1985. Economista por la Universidad Nacional del Callao. Cursó la Maestría en Gestión Pública en la Universidad del Pacífico, con especialización en Estadística Aplicada y Finanzas en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Cuenta con más de cinco años de experiencia en el sector público en el manejo de indicadores socioeconómicos y desarrollo de metodología de focalización y priorización de intervenciones públicas. El último cargo que ejerció hasta diciembre de 2020 fue Especialista en Monitoreo y Evaluación del Programa Trabaja Perú.

### **Jeannett del Pilar Bertrán Contreras**

Nació en Lima, el 30 de mayo de 1966. Abogada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Con estudios de Gerencia en la Administración Pública en la Universidad ESAN y un Programa de Alta Especialización en la Contraloría General de la República. Tiene más de veinte años de experiencia en la administración pública, de los cuales once han sido en la Procuraduría Pública del Poder Judicial. Fue de Asesora Legal de la Dirección General de Política Consular y Asistencia al Nacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores, actualmente se encuentra ejerciendo el cargo de asesora de grupo parlamentario en el Congreso de la República.